

CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL”, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HOMERO HORACIO PEÑA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA FND” que:

- I.1.** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley,

Página 1 de 29



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

- I.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
- I.4.** Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 141,222 Libro No. 2,911, de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-29012021-194225, de fecha 29 de enero de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- I.5.** La solicitud del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de los servicios, fue formulada por la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa, adscrita a la Dirección de Unidad Corporativa Jurídica y Fiduciaria, mediante el oficio número DUCJF/DEJ/SCJC/044/2022, fechado el 06 de abril de 2022.
- I.6.** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional electrónica No. IA-006HAN001-E63-2022, en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, para la contratación de servicios profesionales para la defensa de los intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en materia laboral, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada Bufete Peña Hurtado, S. C., según consta en el fallo de

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or '9'.

Handwritten mark resembling a stylized '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'M'.

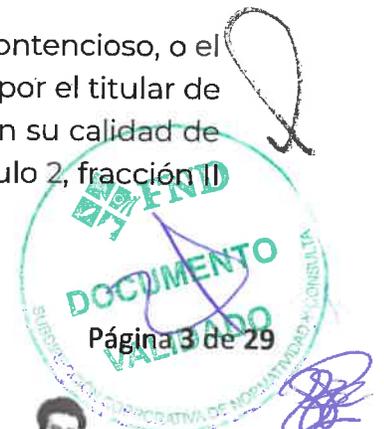
Handwritten signature in blue ink.



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

adjudicación fechado el 29 de abril de 2022.

- I.7.** El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de **“EL CONTRATO”**, fue elaborado y firmado por el Lic. Enrique Silva Pérez, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso.
- I.8.** La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, entonces Gerente de Adquisiciones.
- I.9.** En virtud de que **“EL PROVEEDOR”** garantizó a **“LA FND”** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **“EL CONTRATO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis. de **“LA LEY”**.
- I.10.** La evaluación administrativa de la proposición presentada por **“EL PROVEEDOR”** fue elaborada y firmada por el Lic. Carlos Vargas Gutiérrez, Gerente Jurídico Financiero, Fiduciario y de Promoción, en suplencia por ausencia del titular de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, en términos de lo establecido en el artículo 92, sexto párrafo del Estatuto Orgánico de **“LA FND”**.
- I.11** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, correspondientes a la partida presupuestal número 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-079-2022, de fecha 25 de marzo del año 2022.
- I.12.** El Lic. Enrique Silva Pérez, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección de Unidad Corporativa de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **“LA LEY”**.





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

I.13. El Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández, Gerente Jurídico Contencioso Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección de Unidad Corporativa de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos del Reglamento de **“LA LEY”** y será el titular del área técnica de **“EL CONTRATO”**.

I.14. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, segundo piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”** que:

II.1. Es una sociedad civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 49,821, otorgada el 31 de mayo de 1999, ante la fe del notario público número 36 del Distrito Federal actual Ciudad de México, Lic. Jorge Fernando Caraza Pinto, inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal actual Ciudad de México, bajo el folio número 48,107, de fecha 26 de julio de 1999.

II.2. El Lic. Homero Horacio Peña Rodríguez, quien se identifica con credencial para votar número IDMEX1997715308 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 50,736, de fecha 02 de julio de 2007, otorgada ante la fe del notario público número 47 del Distrito Federal actual Ciudad de México, Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **“LA FND”** para la celebración de **“EL CONTRATO”**.



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

II.3. Conoce el contenido y los requisitos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento, así como **“LA CONVOCATORIA”** y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **“EL CONTRATO”**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.- “LA CONVOCATORIA”.**
- **Anexo 2.-** Junta de aclaraciones de **“LA CONVOCATORIA”.**
- **Anexo 3.-** Propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”.**
- **Anexo 4.-** Propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”.**
- **Anexo 5.-** Fallo de adjudicación, fechado el 29 de abril de 2022.

II.4. Conoce las características técnicas del servicio objeto de **“EL CONTRATO”** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **“LA FND”**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” de fecha 03 de mayo de 2022, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 03 de mayo de 2022, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000686675/2022, fechado el 03 de mayo de 2022, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

l

II.6. Mediante escrito de fecha 03 de mayo de 2022, manifestó bajo protesta de decir verdad, estratificarse como una empresa **Micro**, conforme a los supuestos de estratificación establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

Handwritten marks: a checkmark and a scribble.

II.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes BPH9906015Z4.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

II.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. José María Vertiz, número 748 departamento 4, Piso 1, Col. Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 en la Ciudad de México, teléfono 55 5534 7782 y correo electrónico pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios profesionales para la defensa de los intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en materia laboral en adelante **"LOS SERVICIOS, a "LA FND"** en los términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **"EL CONTRATO"**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **"LA LEY"** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones respecto a **"LOS SERVICIOS"** objeto de **"EL CONTRATO"**, prevaleciendo en caso de discrepancia **"LA CONVOCATORIA"**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de **"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y del fallo de adjudicación; **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por

Página 7 de 29



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

un monto mínimo total de \$680,000.00 (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

“LA FND” se obliga a pagarle a **“EL PROVEEDOR”** de manera mensual por **“LOS SERVICIOS”** prestados de acuerdo con las especificaciones establecidos en los anexos y una vez que estos cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y hayan sido prestados a entera satisfacción de **“LA FND”**, a través del Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández, Gerente Jurídico Contencioso Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, cubriendo el precio unitario mensual de \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, más el monto que se genere por concepto de viáticos, los cuales podrán variar y serán previamente autorizados conforme a las especificaciones establecidas en **“LA CONVOCATORIA”**.

“EL PROVEEDOR” expresa que el precio unitario mensual será fijo durante la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

“LOS SERVICIOS” serán prestados de acuerdo a las necesidades de **“LA FND”** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir del día 02 de mayo de 2022 y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **“LOS SERVICIOS”** se deberán prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **“LA LEY”**, **“LA FND”** establece y **“EL PROVEEDOR”** acepta que para la administración de **“EL CONTRATO”**, recepción, validación y aceptación de **“LOS SERVICIOS”** y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, se estará a la forma y términos siguientes:

Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '2'.

Handwritten mark resembling a stylized '#' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'M'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

El Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández, Gerente Jurídico Contencioso Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral, o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección de Unidad Corporativa de esa área, será el responsable de la administración y verificación de **“EL CONTRATO”**, así como la recepción, validación y aceptación de **“LOS SERVICIOS”**.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de **“LOS SERVICIOS”** se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** presentará a **“LA FND”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en adelante los **“CFDI”** correspondientes, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **“CFDI”** entregados por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, **“LA FND”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación **“LA FND”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

DÉCIMA.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”.- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo de **“LA LEY”** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LA FND”** a responder por la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y hasta el término de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de cumplimiento”.

“LA FND” en su caso, solicitará que **“LOS SERVICIOS”** prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no atienda el requerimiento de **“LA FND”** o incumpla con las especificaciones descritas en los anexos detallados en la Declaración II.3., **“LA FND”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **“LA SFP”**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **“LA LEY”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **“LA LEY”**, así como en su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de **“LA LEY”**, 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de **“LA FND”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **“EL CONTRATO”**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.



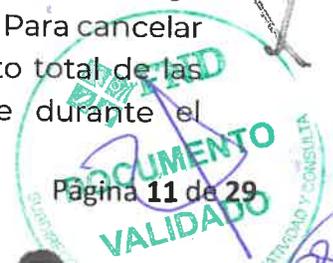
CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“LA FND”**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **“EL CONTRATO”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **“EL CONTRATO”** y hasta la formalización de la constancia de cumplimiento de obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA FND”**, una vez que cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones a que se refiere la Cláusula Trigésima Tercera “Constancia de cumplimiento de obligaciones” de **“EL CONTRATO”**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **“LA SHCP”**.
- b) Ser expedida a favor de **“LA FND”**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Domicilio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo a ejercer del contrato.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a **"LA FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste **"LOS SERVICIOS"** objeto de **"EL CONTRATO"** en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que **"LA FND"**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II de **"LA LEY"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante **"LA FND"** por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **“LA LEY”**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **“LA FND”** y **“EL PROVEEDOR”**, así como de su personal.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **“LA FND”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA FND”**, así como en la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA FND”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **“LA FND”**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **“LA LEY”** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA FND”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **“LA FND”**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **“LA FND”**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **"LA FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

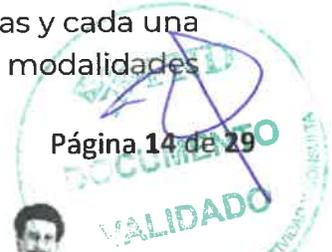
En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA FND"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **"LA FND"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **"LA FND"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **"LA FND"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si **"LA FND"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA FND"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del **"CFDI"** que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"LA FND"**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, **"LA FND"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA FND"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de **“LOS SERVICIOS”** debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante **“LA FND”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.
3. Ejecutar **“LOS SERVICIOS”** en los términos y condiciones establecidos dentro de **“LA CONVOCATORIA”**, así como las precisiones técnicas realizadas por **“LA FND”** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de **“EL CONTRATO”**.
6. Notificar por escrito a **“LA FND”** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- **“LA FND”** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **“EL PROVEEDOR”** está prestando **“LOS SERVICIOS”** de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **“EL PROVEEDOR”** las consideraciones hechas por **“LA FND”** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Séptima **“Rescisión administrativa”** de **“EL CONTRATO”**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis. de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, **"LA FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por **"LA FND"**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que **"LA FND"** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99 de su Reglamento, **"LA FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que **"LA FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, **"LA FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

3. **“LA FND”** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **“LA LEY”**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales **“LA FND”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de **“LOS SERVICIOS”** pactados en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **“EL CONTRATO”**.
3. -Si no proporciona a **“LA FND”** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**.
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** previstas en **“EL CONTRATO”**.
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **“LA LEY”**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en negligencia, respecto a la prestación de **“LOS SERVICIOS”** pactados.
8. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **“LA LEY”** y lo establecido en **“EL CONTRATO”**.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

9. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o en las fechas pactadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. Si **"LA FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FND"**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

"LA FND" podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA FND” con fundamento en los artículos 54 Bis de “LA LEY” y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA FND**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a “**EL CONTRATO**”, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por “**LA SFP**”, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” de “**EL CONTRATO**”, podrá dar por terminado anticipadamente “**EL CONTRATO**” sin responsabilidad alguna para “**LA FND**”, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta “Suspensión Temporal” de “**EL CONTRATO**”.

Cuando se dé por terminado anticipadamente “**EL CONTRATO**”, “**LA FND**” lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de “**LOS SERVICIOS**” prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con “**EL CONTRATO**”, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de “**LA LEY**”.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de “**LA LEY**”, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)** aplicado al valor de **“LOS SERVICIOS”** no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **“LA LEY”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta que el pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso; en el entendido de que si **“EL CONTRATO”** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera **“Garantía de Cumplimiento”** de **“EL CONTRATO”**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”** no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de **“LA LEY”** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FND”** se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro de **“LA CONVOCATORIA”**.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.





CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

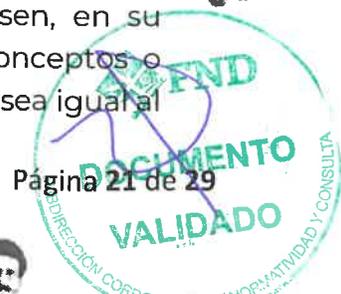
VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA FND”**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **“LA LEY”**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice **“LA FND”** a **“EL PROVEEDOR”** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre **“LA FND”**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, **“LA FND”** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de **“LOS SERVICIOS”** sea igual al

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que **"LA FND"** requiera incrementar **"LOS SERVICIOS"**, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si **"LA FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de **"LOS SERVICIOS"** convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **"EL CONTRATO"**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA FND"**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46 de **"LA LEY"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el trámite correspondiente que **"LA FND"** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus cláusulas “Suspensión Temporal” y “Terminación Anticipada”.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **“EL CONTRATO”**, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATO”**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y no podrán ser repercutidos a **“LA FND”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de **“LA FND”**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **“EL CONTRATO”**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **“EL CONTRATO”**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA FND”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**, por negligencia e impericia técnica.



[Handwritten signature]



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por **“LA FND”**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **“EL PROVEEDOR”** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **“EL PROVEEDOR”** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con esta obligación, deberá pagar a **“LA FND”** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a **“LA FND”** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a **“LA FND”**.

“EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de **“LA FND”**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **“LAS PARTES”** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. **“LA FND”** comunicará la información confidencial o reservada a **“EL PROVEEDOR”** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **“EL PROVEEDOR”** la devolverá a **“LA FND”** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a **“LA FND”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **“LA FND”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“LA FND” informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **“LA FND”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **“EL CONTRATO”** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Novena “Peñas convencionales a cargo del proveedor” y Vigésima “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio” de **“EL CONTRATO”**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FND”** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima “Garantía de los servicios”, Décima Primera “Garantía de cumplimiento”, Décima Novena “Peñas convencionales a cargo del proveedor”, Vigésima “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio”, Vigésima Séptima “Daños y Perjuicios” y Vigésima Octava “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR”, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **“EL PROVEEDOR”** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **“LA FND”** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

“LA FND” dará aviso a las autoridades competentes y a **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que **“LA FND”** podrá dar por rescindido **“EL CONTRATO”** en términos de la Cláusula Décima Séptima “Rescisión administrativa”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” conviene y acepta que **“LA FND”** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran “obra por encargo” susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis. segundo párrafo, 101, 102 y



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **“EL CONTRATO”** debe considerarse que **“EL PROVEEDOR”** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de **“LA FND”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de **“LA FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de **“LA FND”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- “LA FND” por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **“LA LEY”**, documento con base en el cual **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por **“LA SFP”** el 09 de mayo de 2011, **“LA FND”** determina que las obligaciones que se convienen en **“EL CONTRATO”** son indivisibles dadas las características, cantidad y destino de **“LOS SERVICIOS”**, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante **"LA SFP"** solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, **"EL CONTRATO"** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 12 de mayo de 2022.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

Por **"LA FND"**

Apoderado Legal

Titular del área requirente

**Mtro. Bernardo Netzahualcóyotl
Alcántara García**

Lic. Enrique Silva Pérez
Subdirector Corporativo Jurídico
Contencioso

Director Ejecutivo de Recursos Materiales y
Servicios

Por **"LA FND"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

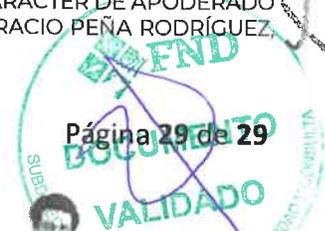
Titular del área responsable de la
administración y verificación del
cumplimiento del contrato, así como de la
recepción, validación y aceptación de los
servicios y titular del área técnica de los
servicios

Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández
Gerente Jurídico Contencioso
Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral

Lic. Homero Horacio Peña Rodríguez
Representante Legal

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL, NÚMERO I-SCJC-33901-018-22, QUE CELEBRAN EN 29 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA FND"**, REPRESENTADA POR EL MTR. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR EL LIC. HOMERO HORACIO PEÑA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022.

Página 29 de 29





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

Anexo 1





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HAN001-E63-2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL

La presente Convocatoria a la licitación fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Quinta Ordinaria 2022

Fecha: 13 de abril de 2022.

Fecha de Publicación.

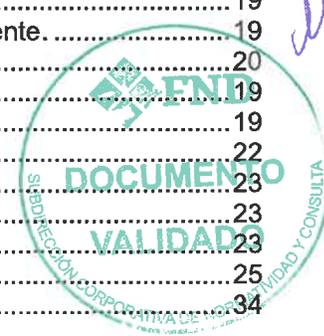
Ciudad de México, a 13 de abril de 2022.





INDICE

| | |
|--|----|
| GLOSARIO | 4 |
| 1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN | 6 |
| 1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio | 6 |
| 1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación | 6 |
| 1.3 Número de Identificación de la Convocatoria | 7 |
| 1.4 Periodo de Contratación | 7 |
| 1.5 Idiomas | 7 |
| 1.6 Disponibilidad Presupuestaria | 7 |
| 1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos | 7 |
| 1.8 Testigo Social | 7 |
| 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | 7 |
| 2.1 Objeto de la Invitación | 7 |
| 2.2 Agrupación de Partidas | 8 |
| 2.3 Precio Máximo de Referencia | 8 |
| 2.4 Normas Oficiales | 8 |
| 2.5 Método de Pruebas | 8 |
| 2.6 Tipo de Contrato | 8 |
| 2.7 Modalidades de Contratación | 8 |
| 2.8 Modelo de Contrato | 8 |
| 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | 9 |
| 3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación | 9 |
| 3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria | 10 |
| 3.1.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria | 10 |
| 3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería | 11 |
| 3.3 Presentación de Proposiciones | 11 |
| 3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 13 |
| 3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica | 14 |
| 3.3.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes | 15 |
| 3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas | 15 |
| 3.5 Proposiciones Conjuntas | 15 |
| 3.6 Entrega de una sola Proposición | 15 |
| 3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria | 15 |
| 3.8 De quien Rubricará las Proposiciones | 15 |
| 3.9 Fallo y Firma del Contrato | 15 |
| 3.9.1 Acto de Fallo | 15 |
| 3.9.2 Firma del Contrato | 16 |
| 3.9.3 Adjudicación del Contrato | 19 |
| 3.10 Sanciones | 19 |
| 3.10.1 Deducciones al pago de los servicios por motivo de la prestación parcial o deficiente | 19 |
| 3.10.2 Pena Convencional | 20 |
| 3.10.3 Por Incumplimiento al Contrato | 19 |
| 3.10.4 Rescisión del Contrato | 19 |
| 3.10.5 Terminación Anticipada | 22 |
| 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | 23 |
| 4.1 Propuesta Técnica | 23 |
| 4.2 Documentación Complementaria | 23 |
| 4.3 Propuesta Económica | 25 |
| 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN | 34 |





| | | |
|--------------|---|-----|
| 5.1 | Evaluación de las Proposiciones..... | 34 |
| 5.2 | Sistema de Evaluación de las Proposiciones..... | 34 |
| 5.3 | Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación..... | 35 |
| 5.4 | Causas de Desechamiento de las Proposiciones..... | 35 |
| 6. | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO..... | 39 |
| 6.1 | Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales..... | 39 |
| 6.2 | Responsabilidades..... | 39 |
| 6.3 | Confidencialidad..... | 40 |
| 6.4 | No Negociación de Condiciones..... | 41 |
| 6.5 | Garantía de Cumplimiento del Contrato..... | 41 |
| 6.5.1 | Devolución de la Garantía..... | 41 |
| 6.6 | Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica..... | 41 |
| 6.7 | Condiciones de Precio y Pago..... | 44 |
| 6.7.1 | Condiciones de Precio..... | 44 |
| 6.7.2 | Condiciones de Pago..... | 44 |
| 6.8 | Impuestos y Derechos..... | 44 |
| 6.9 | Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual..... | 45 |
| 6.10 | Defectos y Vicios Ocultos..... | 45 |
| 6.11 | Cancelación de la Invitación..... | 46 |
| 6.12 | Declaración de Invitación Desierta..... | 46 |
| 6.13 | Modificaciones que Podrán Efectuarse..... | 47 |
| 6.13.1 | A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica..... | 47 |
| 6.13.2 | Al Contrato..... | 47 |
| 6.14 | Suspensión del Servicio..... | 47 |
| 6.15 | Controversias..... | 48 |
| 6.16 | Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica..... | 48 |
| 6.17 | Transparencia y Combate a la Corrupción..... | 48 |
| 7. | DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES..... | 49 |
| 7.1 | Restricciones..... | 49 |
| 8. | FORMATOS ANEXOS..... | 49 |
| ANEXO No. 1 | | 51 |
| ANEXO No. 2 | | 60 |
| ANEXO No. 3 | | 61 |
| ANEXO No. 4 | | 63 |
| ANEXO No. 5 | | 64 |
| ANEXO No. 6 | | 66 |
| ANEXO No. 7 | | 67 |
| ANEXO No. 8 | | 95 |
| ANEXO No. 9 | | 96 |
| ANEXO No. 10 | | 102 |
| ANEXO No. 11 | | 103 |
| ANEXO No. 12 | | 104 |
| ANEXO No. 13 | | 105 |
| ANEXO No. 14 | | 105 |
| ANEXO No. 15 | | 106 |
| ANEXO No. 16 | | 109 |
| ANEXO No. 16 | | 111 |





GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTENDERÁ POR:

- ACUERDO:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
- ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** El titular de la Gerencia Jurídica Contenciosa, Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios.
- ÁREA TÉCNICA:** El titular de la Gerencia Jurídica Contenciosa, Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
- ÁREA REQUIRENTE:** El titular de la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa.
- CONVOCATORIA:** El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y en el que se describen los requisitos de participación.
- CÓDIGO:** El Código Fiscal de la Federación.
- CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- CONTRATO:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:** El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran:
- Credencial para votar (IFE o INE).
 - Pasaporte.
 - Cédula profesional.
- INTERNET:** La red mundial de comunicaciones electrónicas.
- INVITACIÓN:** La Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. **IA-006HAN001-E63-2022**
- I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.





- “LA FINANCIERA” O “LA CONVOCANTE”** La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- LICITANTE:** La persona que participa en este procedimiento de contratación.
- MIPYMES:** La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
- OIC:** El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- PARTIDA:** La partida única que se describe en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria.
- PERSONA:** La persona física o moral.
- POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera vigentes.
- PRECIO ACEPTABLE:** **NO** Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente invitación.
- PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a este se le resta un **40%**.
- PROPOSICIONES:** La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
- PROVEEDOR:** La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta invitación a cuando menos tres personas.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- SE:** La Secretaría de Economía
- SERVICIO:** Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

“LA FINANCIERA”, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E63-2022, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL**, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: “LA FINANCIERA”

Área contratante: De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de “LA FINANCIERA”, el área contratante de la presente licitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Domicilio: Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, teléfono 55-5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley, la presente invitación es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La presente invitación, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es **ELECTRÓNICA**, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica** CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes **deberán contar con el certificado digital vigente** que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**





1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica es el siguiente: **IA-006HAN001-E63-2022.**

1.4 Periodo de Contratación.

El contrato que se derive de la presente invitación abarcará a **partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente invitación consta en el formato número. **GP-079-2022** emitidos por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 25 de marzo de 2022.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **NO** participarán los testigos sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la Invitación.

La presente invitación tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL.**

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con el titular de la **Gerencia Jurídica Contenciosa, Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral de "LA FINANCIERA"**, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.





Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica al no existir ninguna de las establecidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contrato abierto **por la totalidad de la partida única solicitada en el Anexo No. 1** de esta convocatoria.

2.7 Modalidades de Contratación.

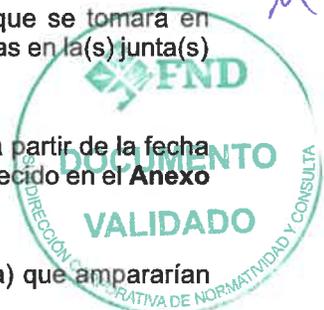
En la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomara en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo 1** de la presente convocatoria;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;





4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

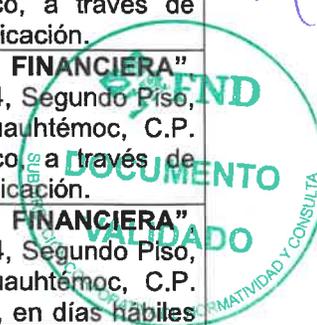
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se registrarán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.

Los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

| ACTO | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|------------------------------|---|
| Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Invitación | 21/abril/2022 13:00 horas | Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/abril/2022 13:00 horas | Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación. |
| Comunicación del Fallo | 29/abril/2022 11:00 horas | Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación. |
| Firma del Contrato | 12/mayo/2022 13:00 horas | Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días hábiles |





| | | |
|--|--|---|
| | O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo. | de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. |
|--|--|---|

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la Invitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por **"LA FINANCIERA"** por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

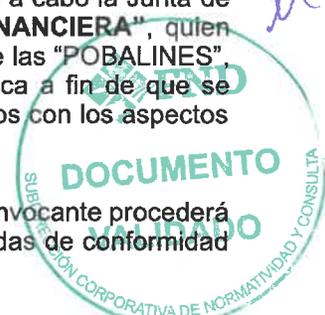
Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **"LA FINANCIERA"**, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.1.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por **"LA FINANCIERA"**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las **"POBALINES"**, quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requirente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Invitación.





Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.1.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, **sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "LA FINANCIERA" en la mencionada junta.**

De cada junta de aclaraciones "LA FINANCIERA" levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice "LA FINANCIERA".

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente invitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.3 Presentación de Proposiciones.

En la presente invitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las Partidas solicitadas en de la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

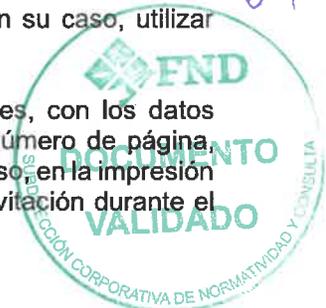


- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única solicitada.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **"LA FINANCIERA"** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **"LA FINANCIERA"** tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.





- K. Los licitantes deberán enviar una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.gob.mx; lcasas@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **Anexo No. 13** de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **“LA FINANCIERA”**, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

“LA FINANCIERA” desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observador **bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

El acto de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica será presidido por el servidor público designado por **“LA FINANCIERA”**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las **“POBALINES”**, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por





CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de "LA FINANCIERA", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por "LA FINANCIERA". La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA FINANCIERA".

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la invitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA FINANCIERA" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo





48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.3.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por “LA FINANCIERA”, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.6 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por las partidas solicitadas señalada en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1.**

3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.8 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.9 Fallo y Firma del Contrato.

3.9.1 Acto de Fallo.





Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando “**LA FINANCIERA**” detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, “**LA FINANCIERA**”, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

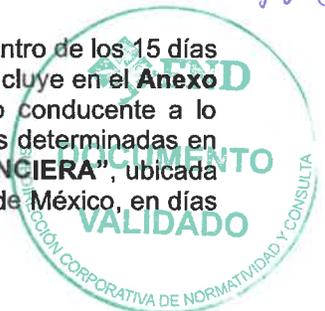
Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA FINANCIERA**”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.9.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de “**LA FINANCIERA**”, ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.





Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, **"LA FINANCIERA"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).





En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

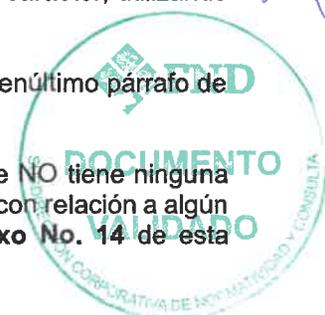
Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que **NO** tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales, **Anexo No. 14** de esta convocatoria.





3.9.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre **“LA FINANCIERA”** en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

“LA FINANCIERA”, invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al **“RUPC”** (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.10 Sanciones.

3.10.1 Deducciones al pago de los servicios por motivo de la prestación parcial o deficiente.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, **“LA FINANCIERA”**, aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.





La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

3.10.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) sobre el valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y hasta la entera satisfacción de **“LA FINANCIERA”**, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y **“LA FINANCIERA”**.

En el supuesto de que **“LA FINANCIERA”** haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.10.3 Por Incumplimiento al Contrato.

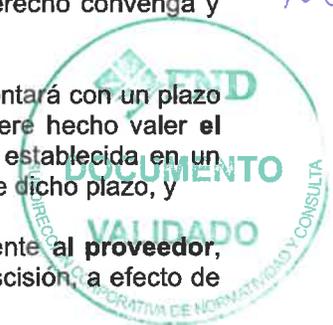
Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo **“LA FINANCIERA”** facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

3.10.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, **“LA FINANCIERA”** podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“LA FINANCIERA”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **proveedor**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el **proveedor**; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al **proveedor**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de





hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FINANCIERA"** y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FINANCIERA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

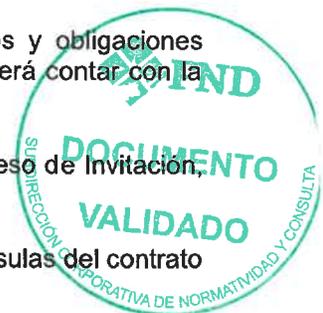
"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA FINANCIERA"** establecerá con el **proveedor** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para **"LA FINANCIERA"**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato.
- b) Si el proveedor no proporciona el servicio a **"LA FINANCIERA"**, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de **"LA FINANCIERA"**;
- f) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.





- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de **“LA FINANCIERA”** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **“LA FINANCIERA”**.
- j) Si el proveedor niega a **“LA FINANCIERA”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- k) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- l) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato; o
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el **proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el **proveedor** entregará a **“LA FINANCIERA”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“LA FINANCIERA”** comunique por escrito la rescisión.

3.10.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, **“LA FINANCIERA”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA FINANCIERA”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos **“LA FINANCIERA”** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. **“LA FINANCIERA”** previa solicitud por escrito pagará a el **proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.



En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a “LA FINANCIERA” toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que “LA FINANCIERA” comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- A. La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- B. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.
- C. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- D. Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de “LA FINANCIERA”, durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.
- E. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.
- G. Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México.
- H. Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el **Anexo No. 1**.

4.2 Documentación Complementaria.

- A. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- B. Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.





- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.
- D Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**LA FINANCIERA**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.
- F. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.
- G. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el **numeral 3.3 inciso K)** de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.
- H. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.
- I. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- J. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- K. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que **NO** tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a “**LA FINANCIERA**”, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 14** de esta convocatoria.



“LA FINANCIERA” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.

4.3 Propuesta Económica.

- Proposición Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que “LA FINANCIERA” requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|------------|---|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| 4.1.A | <p>Propuesta Técnica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones.</p> <p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la</p> | | <p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>Se verificará la congruencia</p> | ANEXO 1 | Obligatorio | SI |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|----------------------------|--|-----------------------|--|-------------------------------------|
| | <p>proposición técnica.</p> <p>Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p> | | de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. | | | |
| 4.1.B | <p>Escrito de Estratificación</p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial.</p> <p>Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>En caso de documento emitido por el LICITANTE</p> <p>Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.</p> | Artículo 34 del Reglamento | <p>En caso de documento emitido por el LICITANTE</p> <p>Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación.</p> | ANEXO 12 | Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley | SI |
| 4.1.C | <p>Contar con el personal técnico especializado</p> <p>Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.</p> | | <p>Que el documento:</p> <p>Indique que cuenta con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios;</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.</p> | Sin número de formato | Obligatorio | SI |
| 4.1.D | <p>Cuenta con infraestructura necesaria</p> <p>Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia</p> | | <p>Que el documento:</p> <p>Manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado.</p> <p>Contenga la firma</p> | Sin número de formato | Obligatorio | SI |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|---|---|-----------------------|----------------|-------------------------------------|
| | del contrato que se derive de esta invitación. | | electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante. | | | |
| 4.1.E | <p>Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p> <p>En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> | <p>Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley</p> | <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p>Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante</p> | Sin número de formato | Voluntario | NO |
| 4.1.F | Curriculum Vitae | | <p>Que el documento:</p> <p>Indique nombre, dirección y teléfono de contacto de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la Invitación;</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.</p> | Sin número de formato | Obligatorio | SI |
| 4.1.G | Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho | | <p>Que el documento:</p> <p>Indique nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia;</p> <p>Contenga la firma</p> | Sin número de formato | Obligatorio | SI |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|---|---|---|-----------------------|----------------|-------------------------------------|
| | | | electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante. | | | |
| 4.1.H | Capacidad para prestar servicios. | | Que el documento: Indique que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo No. 1 ; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante. | Sin número de formato | Obligatorio | SI |
| 4.2.A | Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante | <i>Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley</i> | Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente. | Sin número de formato | Obligatorio | SI |
| 4.2.B | Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; | <i>Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO</i> | Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La descripción del objeto manifestado que deberá ser acorde con el servicio requerido por la Financiera. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: | ANEXO 4 | Obligatorio | SI |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|---|---|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| | Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico. | | Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico | | | |
| 4.2.C | Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. | <i>Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley</i> | Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. | ANEXO 6 | Obligatorio | SI |
| 4.2.D | Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. | | Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional) | ANEXO 8 | Obligatorio | SI |
| 4.2.E | Declaración de Integridad | <i>Artículo 29, Fracción IX de la</i> | Que el escrito contenga: | ANEXO 10 | Obligatorio | SI |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|---|--|---|-------------------|----------------|---|
| | <p>Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p> | <p>Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley</p> | <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p> | | | |
| 4.2.F | <p>Manifiesto de Nacionalidad</p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante.</p> | <p>Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> | <p>Que el documento corresponda al formato 11;</p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante</p> | ANEXO 11 | Obligatorio | SI |
| 4.2.G | <p>Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación</p> | <p>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</p> | <p>Que el documento contenga:</p> <p>La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida</p> | ANEXO 13 | Obligatorio | NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|---|---|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| | | | <p>por la Convocante.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)</p> | | | |
| 4.2.H | Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT, | Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. | <p>Que el documento esté emitido por el SAT.</p> <p>Que señale que se emite en sentido positivo.</p> <p>Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> | Sin número | Voluntario | NO |
| 4.2.I | Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS. | Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P. DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo | <p>Que el documento esté emitido por el IMSS.</p> <p>Que señale que se emite en sentido positivo.</p> <p>Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> | Sin número | Voluntario | NO |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|---|--|--|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| | | Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. | | | | |
| 4.2.J | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos. | Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. | Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones. | Sin número | Voluntario | NO |
| 4.2.K | Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial. Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o | | Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento | ANEXO 14 | Obligatorio | SI |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|---|------------|--|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| | <p>tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA";</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p> | | <p>de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p> | | | |
| 4.3 | <p>Propuesta Económica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.</p> <p>El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.</p> | | <p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.</p> | ANEXO 2 | Obligatorio | SI |

Para la documentación requerida, antes mencionada, se tendrá como firmada electrónicamente cada una de ellas al realizar la firma electrónica de la proposición en términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar





la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el **RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA** con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma **NO** permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al **RESUMEN DE LAS PROPUESTAS** que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente invitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, las cuales serán efectuadas por la Gerencia Jurídica Contenciosa, Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Financiera en la convocatoria a la invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos "**LA FINANCIERA**" verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a "**LA FINANCIERA**" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "**LA FINANCIERA**" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- e) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "**LA FINANCIERA**", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por "**LA FINANCIERA**", lo que se hará constar en el dictamen de



fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.

- f) **“LA FINANCIERA”** en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 del Reglamento.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **“LA FINANCIERA”** podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales **4.1 y 4.2** de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si **“cumple”** o **“no cumple”**, es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.

Asimismo, se verificará que la descripción del objeto mencionado en el formato de acreditación de la personalidad jurídica sea acorde con el servicio requerido por **“LA FINANCIERA”**.

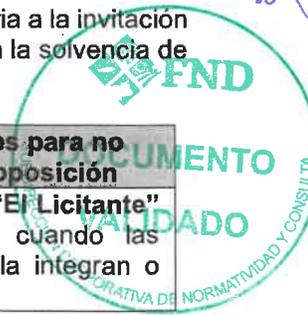
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos **“LA FINANCIERA”** verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la proposición |
|---|--|--|
| a) Es indispensable que “El Licitante” presente con firma electrónica la proposición de | La falta de firma (signatura) de “El Licitante” o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; | La proposición de “El Licitante” no se desechará cuando las demás hojas que la integran o |





| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la proposición |
|---|--|---|
| <p>conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los documentos correspondientes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica; 2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana; 3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; 4. Declaración de integridad; 5. Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda, 6. Escrito de estratificación, cuando corresponda; 7. Propuesta Técnica; 8. Propuesta Económica; | <p>toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de "El Licitante", en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.</p> <p>La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley</p> | <p>sus anexos carezcan de firma o rúbrica.</p> |
| <p>b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación.</p> | <p>La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.</p> | <p>No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.</p> |
| <p>c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, "Los Licitantes"</p> | <p>La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser</p> | <p>No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y</p> |



| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la proposición |
|---|--|---|
| <p>presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p> | <p>abierta por causas ajenas a la convocante.</p> | <p>la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.</p> |
| <p>d) “El Licitante” deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.</p> | | <p>No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.</p> <p>No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constata que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.</p> |
| <p>e) Es indispensable que “Los Licitantes” presenten los documentos solicitados como obligatorios.</p> | <p>La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.</p> | <p>No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.</p> |
| <p>f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de “El Licitante”, cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la</p> | | <p>No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no</p> |



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la proposición |
|---|---|--|
| presente convocatoria. | | afecta objetivamente la solvencia de la propuesta |
| g) Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante" , cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones. | La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados. | |
| h) Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. | Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario. | No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica . |
| i) Cuando se utilice el criterio de evaluación binario , será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes. | Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables , porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes , porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido. | |

Otras Causas expresas de desechamiento

| |
|--|
| a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Servicios" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes" . |
| b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. |
| c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada. |
| d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos. |





Otras Causas expresas de desechamiento

- e) Cuando “El Licitante” incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desechadas durante la invitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “LA FINANCIERA” podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine “LA FINANCIERA”, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de “LA FINANCIERA”, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

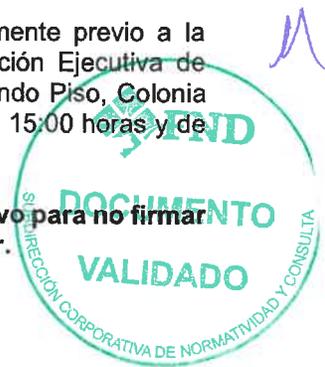
6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de “LA FINANCIERA”, ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

6.2 Responsabilidades.





El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **"LA FINANCIERA"** y el licitante y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante **"LA FINANCIERA"**, así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA FINANCIERA"**, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a **"LA FINANCIERA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **"LA FINANCIERA"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA FINANCIERA"**, el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **"LA FINANCIERA"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **"LA FINANCIERA"**, lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **"LA FINANCIERA"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

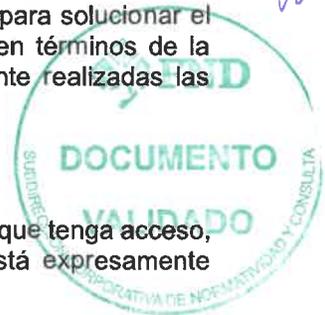
En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a **"LA FINANCIERA"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **"LA FINANCIERA"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **"LA FINANCIERA"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **"LA FINANCIERA"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si **"LA FINANCIERA"** realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que **"LA FINANCIERA"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"LA FINANCIERA"**.

6.3 Confidencialidad.

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por **"LA FINANCIERA"** o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente





prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a "LA FINANCIERA" los daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "LA FINANCIERA" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a "LA FINANCIERA".

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de "LA FINANCIERA", tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "LA FINANCIERA" comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a "LA FINANCIERA" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a "LA FINANCIERA" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "LA FINANCIERA" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FINANCIERA" informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "LA FINANCIERA" entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

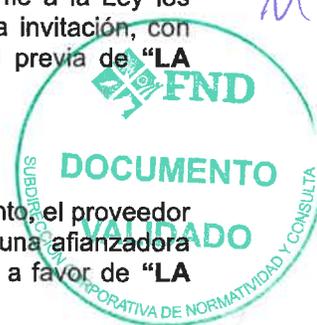
6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA".

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA





FINANCIERA", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de **"LA FINANCIERA"** y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo sin incluir el I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO





MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"LA FINANCIERA"**.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de **"LA FINANCIERA"**, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.





6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

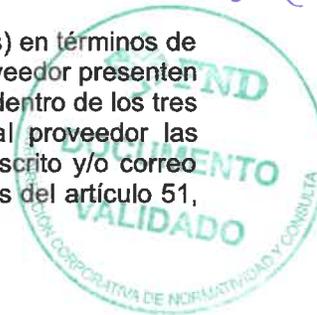
- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA FINANCIERA"**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2. Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Invitación, **"LA FINANCIERA"** no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de **"LA FINANCIERA"**, que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CDFI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.





Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si **"LA FINANCIERA"** hiciese pagos en exceso al proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta invitación serán pagados por el Proveedor; **"LA FINANCIERA"** solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"LA FINANCIERA"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA FINANCIERA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA FINANCIERA"** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que **"LA FINANCIERA"** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para **"LA FINANCIERA"** el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, **"LA FINANCIERA"** deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.





En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **“LA FINANCIERA”** rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

“LA FINANCIERA” coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a **“LA FINANCIERA”** los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para **“LA FINANCIERA”** el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, **“LA FINANCIERA”** deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LA FINANCIERA”** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la invitación, en el contrato que se derive de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica y/o en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, **“LA FINANCIERA”** podrá cancelar la invitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA FINANCIERA”**.

En caso de cancelación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, partidas o conceptos incluidos en ésta, **“LA FINANCIERA”** hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de invitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley y 78 de su Reglamento, **“LA FINANCIERA”** podrá declarar desierta la invitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación nacional a cuando menos tres personas a través de medios remotos de comunicación electrónica.





- B) No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. **En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- C) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- D) Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.

“LA FINANCIERA”, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “LA FINANCIERA” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA FINANCIERA”, previa petición y justificación del proveedor, “LA FINANCIERA” reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

“LA FINANCIERA” podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, “LA FINANCIERA” dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.





En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica o del contrato que se derive de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la invitación se adjuntan el **Anexo No. 15** "Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **No. IA-006HAN001-E63-2022**", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta invitación, así como el **Anexo No. 16** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.gob.mx/sfp





7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en “LA FINANCIERA”, ubicadas en Frontera No. 16, Piso 1, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

| DESCRIPCIÓN | No. DE ANEXO |
|---|--------------|
| Descripción de los servicios objeto de la invitación | Anexo No. 1 |
| Modelo de propuesta económica | Anexo No. 2 |
| Relación de documentos que deberá entregar el licitante | Anexo No. 3 |
| Formato de acreditación jurídica del licitante | Anexo No. 4 |
| Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones | Anexo No. 5 |
| Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley | Anexo No. 6 |
| Modelo de contrato | Anexo No. 7 |
| Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria. | Anexo No. 8 |
| Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo | Anexo No. 9 |
| Escrito de Declaración de Integridad | Anexo No. 10 |
| Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana | Anexo No. 11 |
| Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) | Anexo No. 12 |
| Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. | Anexo No. 13 |





| | |
|--|--------------|
| Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales. | Anexo No. 14 |
| Encuesta de transparencia del procedimiento | Anexo No. 15 |
| "Nota informativa para participantes de países miembros de la organización | Anexo No. 16 |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL

a) Objeto de la Contratación

Contratación de Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la FINANCIERA) en Materia Laboral.

b) Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Para dar cumplimiento al objeto de la contratación que se solicita, la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa requiere el servicio de un Despacho que cuente con los siguientes requisitos:

- Una plantilla mínima de 5 licenciados en Derecho acreditados con cédula profesional vigente.
- Experiencia comprobable en la materia laboral.
- Domicilio en la Ciudad de México.

El Despacho se obligará a proporcionar en forma profesional los servicios que, de manera enunciativa pero no limitativa, se relacionan a continuación:

- Una vez adjudicado el contrato, el proveedor recibirá por parte del área requirente los expedientes que contienen los juicios laborales, a través de un acta de entrega-recepción.
- Atender los 18 juicios laborales seguidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Atención, de los 54 juicios laborales seguidos ante las Juntas y/o Tribunales Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje de toda la República.
- Atender todos los juicios nuevos que en materia laboral le encomiende la FINANCIERA, empleando para ello la mayor pericia y buena fe hasta su total terminación.
- El Despacho aceptará que en aquellos asuntos que se le encomienden y que se encuentren en trámite o en proceso dentro de cualquier etapa, deberá de dar la continuidad necesaria hasta la terminación de la vigencia del contrato.
- Ejecutar todos los actos necesarios ante las autoridades judiciales o administrativas para salvaguardar los intereses de la FINANCIERA, promoviendo las actuaciones, incidentes, recursos, juicios de amparo y cualquier otra acción prevista en la ley.

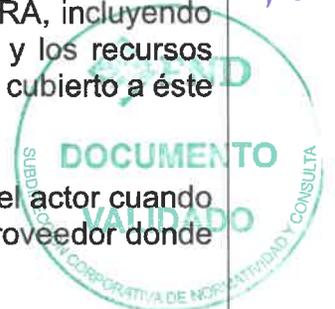




- No transigir asunto alguno sin tener la autorización por escrito de LA FINANCIERA, misma que deberá tramitarse sin dilación.
- Acreditar a los servidores públicos que la FINANCIERA le señale, a efecto de que tengan participación en los juicios. Cabe señalar que la participación de los servidores públicos de la FINANCIERA no exime al Despacho de la responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato que suscriba.
- Notificar a la FINANCIERA por escrito y con la anticipación debida, cuando algún representante o empleado de la misma deba intervenir en alguna diligencia u otro acto procesal.
- Otorgar la asistencia legal integral en materia laboral que la FINANCIERA requiera y le solicite.

Asimismo, el Despacho deberá tramitar todos y cada uno de los asuntos en la vía y etapas procedentes para su debida atención, señalándose de una manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Realizará el estudio de todos y cada uno de los asuntos que la FINANCIERA le encomiende.
- Presentará en tiempo y forma ante la autoridad que conoce de los juicios, contestaciones de las demandas oponiendo excepciones y defensas, y en su caso, las reconveniones.
- Ofrecerá las pruebas con todos los elementos para su debido desahogo y perfeccionamiento de documentales y cualquier otra promoción relacionada que beneficie la defensa de los intereses de la FINANCIERA.
- Atender las audiencias que se celebren en los juicios encomendados, como lo son: la de pruebas, alegatos y resolución; las confesionales, testimoniales, periciales, inspecciones y cotejos, o cualquier otra actuación que requiera la presencia de la representación legal de la FINANCIERA.
- Interponer todos y cada uno de los recursos y medios de impugnación que la ley prevea y que resulten pertinentes para la defensa de la FINANCIERA, incluyendo el Juicio de Amparo Indirecto hasta que se dicte resolución firme y los recursos procedentes o bien, se realice convenio judicial con el actor y le sea cubierto a éste el monto convenido y autorizado por la FINANCIERA en su caso.
- Propiciar las condiciones necesarias para llegar a un convenio con el actor cuando la FINANCIERA así lo determine, previo dictamen que elabore el proveedor donde recomiende y justifique la conveniencia de ello.





- Interponer los juicios de amparo directo que resulten procedentes en contra del laudo que dicte la autoridad en primera instancia hasta resolución firme, incluyendo los recursos procedentes.
- Promover, los recursos de revisión y queja que procedan, hasta que la resolución correspondiente quede firme.
- Atención en las Ejecuciones de Laudos, cumplimiento de ejecutorias, contestación al incidente de liquidación, ofrecimiento de pruebas en éste, interposición de los recursos que resulten procedentes dentro del mismo incidente.
- Notificar a la FINANCIERA por escrito y con la anticipación debida, respecto de cualquier acto procesal que considere importante o trascendente del que deba tener conocimiento, como de manera enunciativa y no limitativa serían: el laudo, presentación del incidente de liquidación, las propuestas de convenio que formule el actor y demás actuaciones relevantes.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.

El Despacho que preste el servicio contará durante la vigencia del Contrato con el pago de servicios correspondientes a transporte, alimentación y hospedaje para la atención de los juicios en el interior de la República, mismos que se pagarán vía reembolso y en los términos de los "LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Febrero de 2016, numerales 13 a 16 considerándose para el efecto, el nivel Jerárquico "P" hasta "K" que equivale al nivel de Gerente de la Financiera.

Los gastos de transportación deberán ser razonables conforme a las tarifas "Clase Turista o similares" vigentes en el mercado, previa comprobación de los mismos y conforme a la normatividad de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual podrá ser consultada por el Despacho en caso de así requerirla.

| c) Criterio de evaluación | |
|---------------------------|----------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes |
| Aplica | No Aplica |

| d) Plazo lugar y condiciones de entrega | |
|---|---|
| PLAZO | A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022 |





| | |
|--------------------|---|
| LUGAR | La prestación de servicios se llevará a cabo en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, las Juntas Locales y Federales a nivel Nacional, así como en las oficinas corporativas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 2, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800 y en los diversos domicilios que esta determine, considerando las necesidades que se requieran en las diferentes Coordinaciones regionales y Agencias de la FND. |
| CONDICIONES | El Despacho adjudicado se obligara a presentar un Informe Mensual general que incluya cada asunto contencioso que se le asigne, mismo que deberá entregar a la Financiera dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, señalando estado procesal que guarda el juicio, nombre del actor o demandante, el número de expediente, autoridad laboral que conoce del asunto, estado procesal, trámite siguiente y observaciones, agregando copia de las promociones, acuerdos, audiencias, diligencias o constancias procesales de los trámites que se reporten. |

e) Tipo de contrato

| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES DETERMINADAS | CONTRATO ABIERTO (ART. 47 DE LA LEY) | MONTO | |
|------------------|-------------------------|--------------------------------------|----------|-----------|
| | | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| | | | Servicio | No Aplica |

f) Vigencia del contrato

| DEL | AL |
|--|-------------------------|
| A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo | 31 de diciembre de 2022 |

g) Ejercicio fiscal que abarcara la contratación

h) Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP

| ANUAL | PLURIANUAL | ANUAL | PLURIANUAL |
|-------|------------|-----------|------------|
| 2022 | No aplica | No aplica | No aplica |

i) Recursos

| PROPIOS | CRÉDITOS EXTERNOS | RECURSOS DE TERCEROS |
|---------|-------------------|----------------------|
| Aplica | No aplica | No aplica |





j) Garantías de anticipo o cumplimiento

| APLICA | | <u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</u> |
|--------|----|---|
| SI | NO | |
| X | | En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento contractual. |

| APLICA | | CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | CRITERIO | |
|--------|----|--|-----------|-------------|
| SI | NO | | DIVISIBLE | INDIVISIBLE |
| X | | Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es: | | X |

| Aplica | | <u>Anticipo</u> |
|--------|----|-----------------|
| Si | No | |
| | X | No Aplica |

| APLICA | | <u>GARANTÍA DE ANTICIPO</u> |
|--------|----|-----------------------------|
| SI | NO | |
| | X | No Aplica |

| k) NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN | |
|--|--------------|
| NORMA NÚMERO | DENOMINACIÓN |
| No aplica | No aplica |





l) Forma y lugar de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos mensuales por el servicio prestado incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, previa recepción de los servicios en los términos del contrato.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Morelia 14, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del PROVEEDOR, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

m) Datos de Facturación

| | |
|-------------------|---|
| Razón Social: | Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero |
| R.F.C. | FRU-021226-V91 |
| Domicilio Fiscal: | Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México. |

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá presentarse en:

| Unidad Administrativa | Domicilio | Días | Horario |
|--|---|-----------------|------------------------|
| Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa, Fiscal, penal y Laboral | Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México. | Lunes a Viernes | 09:00 a 15:00 horas |
| Documentación a presentar: | <ul style="list-style-type: none"> Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. Informe mensual general en original, que incluya el status vigente de cada asunto contencioso que se le asigne, mismo que deberá entregar a la Financiera dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que se refiera, mismo que deberá contener nombre del demandante, número de juicio, autoridad laboral, nombre del demandado, tercero llamado a juicio, el estado procesal, el trámite siguiente, el estado actual y las observaciones, | | |



| | |
|--|--|
| | <p>así mismo se firmará una acta recepción del servicio de forma mensual, obligándose el proveedor a emitir una acta entrega-recepción cuando finalice la vigencia del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los reembolsos de viáticos, el Despacho deberá enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones xml y pdf correspondientes, a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la fecha del viaje realizado, junto con los comprobantes fiscales que acrediten los gastos realizados, para que sean validados por el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, el cual tramitará el pago respectivo dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet. |
|--|--|

n) Nombre y cargo del servidor público que será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato y en su caso realizar la supervisión del mismo:

| NOMBRE | CARGO | ACTIVIDAD |
|--------------------------------------|---|--|
| Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández | Gerente Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral | Área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios |

ñ) Penas convencionales y/o deducciones al pago de los servicios que se aplicarán

| PENAS CONVENCIONALES | | | | |
|----------------------|----|----------------|---|--|
| APLICA | | PORCENTAJE (%) | FORMA | RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS |
| SI | NO | | | |
| X | | 1 % | Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, sobre el monto total del servicio, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato. | Lic. Enrique Silva Pérez, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso |

| DEDUCCIONES | | | | | |
|-------------|----|----------------|---|--|---|
| APLICA | | PORCENTAJE (%) | CONCEPTO | FORMA | RESPONSABLE DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS |
| SI | NO | | | | |
| X | | 1 % | Por la entrega parcial y/o deficiente del informe mensual en el plazo determinado | Sobre el monto de la facturación mensual | Lic. Enrique Silva Pérez Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso |





| Aplica | | o) <u>Prórrogas</u> |
|-------------------------------------|--------------------------|--|
| SI | NO | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor |

| Aplica | | p) <u>Devoluciones</u> |
|--------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| SI | NO | |
| <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | No Aplica |

Requisitos de Participación

ASPECTOS TÉCNICOS:

- La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la financiera, durante la vigencia del contrato que se formalice.
- Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en el presente anexo técnico.
- Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México.
- Que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

Los posibles proveedores deberán presentar sus proposiciones económicas por el total del servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario mensual del servicio, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá manifestar lo siguiente:

- Precios ofertados en Moneda Nacional.





- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente durante 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

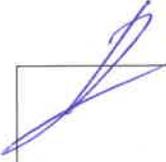
| | |
|---|-----------------------|
| CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE _____ DE 2022. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO P R E S E N T E. ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA: | HOJA NO. ____ DE ____ |
|---|-----------------------|

Con relación a la prestación de los **“Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral”** me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO MENSUAL SIN INCLUIR I.V.A. |
|---|------------------|----------|-----------------------------------|
| Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral. | Servicio | 1 | \$ |
| TOTAL | | | \$ |

Total ofertado con letra: (xxxxxx)

1. Precios ofertados en Moneda Nacional.
2. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
3. La propuesta económica estará vigente durante 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación.
4. El licitante deberá manifestar que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

| | |
|---|--|
|  NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE |  CARGO EN LA EMPRESA |
|---|--|





ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS () No..

FECHA: _____

| DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN PROPUESTA TÉCNICA | ENTREGA | |
|-----------|---|---------|----|
| | | SI | NO |
| 4.1.A | La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1 , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. | | |
| 4.1.B | En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria. | | |
| 4.1.C | Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios. | | |
| 4.1.D | Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación. | | |
| 4.1.E | En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. | | |
| 4.1.F | Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación. | | |
| 4.1.G | Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México | | |
| 4.1.H | Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo No. 1 | | |
| 2 | DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA | | |
| 4.2.A | Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. | | |
| 4.2.B | Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria. | | |
| 4.2.C | Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria. | | |
| 4.2.D | Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración | | |





| | | | |
|--------------|--|--|--|
| | al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria. | | |
| 4.2.E | Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “ LA FINANCIERA ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria. | | |
| 4.2.F | Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria. | | |
| 4.2.G | Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria. | | |
| 4.2.H | El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. | | |
| 4.2.I | El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. | | |
| 4.2.J | El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. | | |
| 4.2.K | Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a “ LA FINANCIERA ”, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria. | | |
| 3 | PROPUESTA ECONÓMICA | | |
| 4.3 | Proposición Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la invitación. | | |





ANEXO No. 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, a nombre y representación de: _____
Número de Invitación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s) :

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: _____

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ convocada por la Financiera para la Adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

**Domicilio:
Calle y Número:**

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma





ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

| Página | Numeral o Punto específico | Pregunta | Respuesta |
|--------|----------------------------|----------|-----------|
| | | | |

b).- De carácter técnico

| Página | Numeral o Punto específico | Pregunta | Respuesta |
|--------|----------------------------|----------|-----------|
| | | | |

c).- De carácter legal

| Página | Numeral o Punto específico | Pregunta | Respuesta |
|--------|----------------------------|----------|-----------|
| | | | |

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma





ANEXO No. 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Adquisición de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante





ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.

2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

- a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
- b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
- c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.

3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:

- a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
- b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
- c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
- d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.

5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.

7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento





de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

“Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso”.

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.





ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL (definir el servicio) _____, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (nombre del servidor público)_____, (cargo del servidor público)_____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, (nombre de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “FND” que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.

I.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____, Libro No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de _____ (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número _____, de fecha _____, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.5. La solicitud del procedimiento de _____ (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la _____, adscrita a la Dirección General Adjunta de _____, mediante el oficio número _____, fechado el __ de _____ de 2021.

I.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____, así como los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", en relación con los artículos _____ de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de servicios número _____, en adelante "LA CONVOCATORIA", para la contratación de _____, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada _____, según consta en el fallo de adjudicación fechado el __ de _____ de 2021.

(Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)

I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "EL CONTRATO", fue elaborado y firmado por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada





por _____ **(nombre y cargo del servidor público)**.

I.9. En virtud de que **“EL PROVEEDOR”** garantizó a **“FND”** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **“EL CONTRATO”**, de conformidad con el artículo 36 Bis, de **“LA LEY”**.

I.10. La evaluación administrativa de la proposición presentada por **“EL PROVEEDOR”** fue elaborada y firmada por _____ **(nombre y cargo del servidor público)**.

I.11 Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, correspondientes a la partida presupuestal número _____ **(número y nombre de la partida)**, autorizada por _____ (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número _____, de fecha __ de _____ del año _____.

(Los numerales I.12 y I.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)

I.12 En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio _____ de fecha _____ de _____ de _____, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales _____.

I.13 Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales _____, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**.

I.14. El Lic. _____ **(nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio)**, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de **“LA LEY”**.

I.15. El Lic. _____ **(nombre y cargo del servidor público que**





administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de **“LA LEY”**.

I.16. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, _____ piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”** que:

II.1. Es una sociedad ____ legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el ____ de ____ de _____, ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de _____.

NOTA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales.

II.2. El C. _____, quien se identifica con _____ número _____ expedida a su favor por el _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **“FND”** para la celebración de **“EL CONTRATO”**.

II.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento, así como **“LA CONVOCATORIA”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **“EL CONTRATO”**, los cuales se describen a continuación:



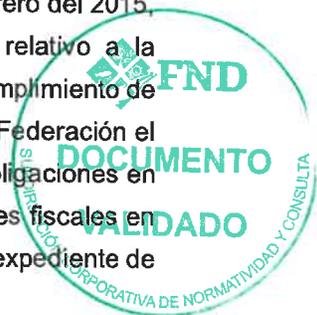


- **Anexo 1.- “LA CONVOCATORIA”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 2.- Anexo Técnico (solicitud de cotización).** (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- **Anexo 3.- Junta de aclaraciones y precisiones a “LA CONVOCATORIA”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 4.- Propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 5.- Propuesta económica de “EL PROVEEDOR”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- **Anexo 6.- Fallo de adjudicación, fechado el _____ de _____ de 2021** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **“EL CONTRATO”** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **“FND”**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” de fecha _____, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, de fecha _____, misma que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.





Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número _____, fechado el _____, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle _____, número ____, Col. _____, _____, C.P. _____, en la Ciudad de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios de _____ (descripción del servicio), en adelante **“EL(LOS) SERVICIO(S)”**, a **“FND”** en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **“EL CONTRATO”**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **“LA LEY”** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, prevaleciendo en caso de discrepancia **“LA CONVOCATORIA”** (tratándose de un procedimiento de licitación pública o





invitación a cuando menos tres personas) o el **ANEXO TÉCNICO** (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ ["**LA CONVOCATORIA**"], la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] por la prestación de "**EL SERVICIO**" objeto de "**EL CONTRATO**" se pagará un monto de \$ _____ (millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"**EL PROVEEDOR**" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de "**EL SERVICIO**". En consecuencia, "**LAS PARTES**" convienen que no se reconocerán incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia "**FND**" estará obligada a cubrir alguna suma adicional por "**EL SERVICIO**".

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

La cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:

| Ejercicio _____ | Monto \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.). |
|-----------------|---|
|-----------------|---|

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contrato abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ ["**LA CONVOCATORIA**"], la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] "**EL CONTRATO**" tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de "**LA LEY**" y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$ _____ (_____ millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$ _____ (_____ millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente desglose de precios unitarios: (NOTA: se insertará en la presente



75



cláusula la tabla correspondiente que se encuentre en el fallo de la licitación pública)

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

“EL SERVICIO” será prestado de acuerdo a las necesidades de **“FND”** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

| Ejercicio _____ | Monto mínimo \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.) | Monto máximo \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.) |
|--------------------|--|--|
|--------------------|--|--|

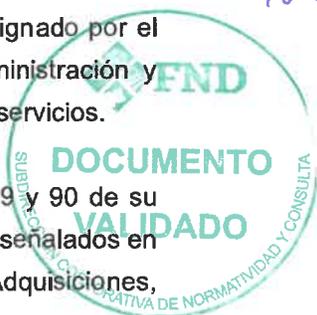
CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir del día ____ de _____ de ____ y concluirá el día ____ de _____ de _____.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con _____.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **“LA LEY”**, **“FND”** establece y **“EL PROVEEDOR”** acepta que para la administración de **“EL CONTRATO”**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de **“EL CONTRATO”**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** presentará a la **“FND”** las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **“FND”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **“FND”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE “EL(LOS) SERVICIO(S)”.- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de **“LA LEY”** y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante la **“FND”** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera **“Garantía de cumplimiento”**.

La **“FND”** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no atienda el requerimiento de la **“FND”** o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la **“FND”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **“LA SFP”**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **“LA LEY”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir en





la forma, términos y procedimientos previstos por “LA LEY”, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de “LA LEY” y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO”, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la “FND”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de “EL CONTRATO” (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del “monto máximo a ejercer”), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a la “FND”, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de “EL CONTRATO”.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor “EL CONTRATO” y hasta la formalización de la constancia de cumplimiento de obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la “FND”, una vez que cuente con la constancia a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta “Constancia de cumplimiento de obligaciones” de “EL CONTRATO”.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por “LA SFP”.
- b) Ser expedida a favor de la “FND”.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de “EL PROVEEDOR”.
- f) Domicilio de “EL PROVEEDOR”.





- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del “monto máximo a ejercer”);
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la “FND” la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a “EL PROVEEDOR” la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando “EL PROVEEDOR” no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la “FND”, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de “LA LEY”, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse).

“LAS PARTES” convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el





porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la "FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "FND" que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de "LA LEY".

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA PRIMERA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de "LA LEY", el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requirente) en su carácter de _____ de la "FND" exceptúa bajo su responsabilidad a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la póliza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" durante toda la vigencia de "EL CONTRATO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" otorgue prórroga o espera a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".





DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable ante la “FND” por la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en “LA LEY”, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la “FND” y “EL PROVEEDOR”, así como de su personal.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la “FND” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la “FND”, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a la “FND” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la “FND”, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de “LA LEY” y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de “EL PROVEEDOR” demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la “FND”, “EL PROVEEDOR” acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la “FND”, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la “FND”, lo que “EL PROVEEDOR” deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la “FND”, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, “EL PROVEEDOR” deberá presentar a la “FND” dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad





jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **“FND”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **“FND”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

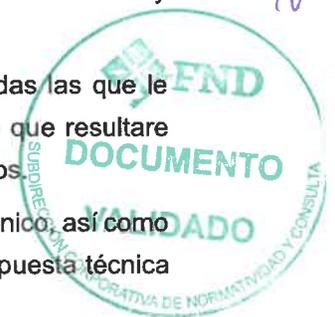
En caso de que **“EL PROVEEDOR”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **“FND”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la **“FND”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la **“FND”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del **“CFDI”** que exhiba o envíe **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **“FND”**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **“FND”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **“FND”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la **“FND”** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.





4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.
6. Notificar por escrito a la **"FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La **"FND"** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **"EL PROVEEDOR"** las consideraciones hechas por la **"FND"** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, la **"FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **"FND"**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **"FND"** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99, de su Reglamento, la **"FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:





1. Se iniciará a partir de que la “FND” le comunique por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la “FND” contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”; la determinación de dar o no por rescindido “EL CONTRATO” deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR”.
3. La “FND” formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a “EL PROVEEDOR”, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de “LA LEY”.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la “FND” podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en “EL CONTRATO” y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte “EL CONTRATO”.
3. -Si no proporciona a la “FND” los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de “EL CONTRATO”.
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” previstas en “EL CONTRATO”.
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de “LA LEY”, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. -Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.





8. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. -Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"FND"**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **"FND"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **"FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.





DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La “FND” con fundamento en los artículos 54 Bis de “LA LEY” y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “FND”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a “EL CONTRATO”, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por “LA SFP”, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” de “EL CONTRATO”, podrá dar por terminado anticipadamente “EL CONTRATO” sin responsabilidad alguna para la “FND”, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima “Suspensión Temporal” de “EL CONTRATO”.

Cuando se dé por terminado anticipadamente “EL CONTRATO”, la “FND” lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con “EL CONTRATO”, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de “LA LEY”.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de “LA LEY”, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que “EL PROVEEDOR” se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del ___% aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de “EL CONTRATO”.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de “LA LEY”, “EL PROVEEDOR” acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si “EL CONTRATO” es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento” de “EL CONTRATO”.





El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.-

En términos de los artículos 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del **"EL ANEXO TÉCNICO"**.

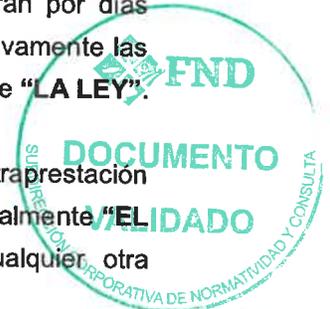
"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **"FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la “FND”, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de “LA LEY”, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la “FND” podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de “EL CONTRATO”.

En caso de que la “FND” requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con “EL PROVEEDOR”, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en “EL CONTRATO”.

Asimismo, si la “FND” requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de “EL CONTRATO” y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y “EL PROVEEDOR” lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de “EL CONTRATO”, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la “FND”.

Cualquier modificación a “EL CONTRATO”, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en “EL CONTRATO”, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento “EL PROVEEDOR” deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de “EL CONTRATO”, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la “FND”, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de “LA LEY”, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya efectuado el trámite correspondiente que la “FND” establezca para tales efectos.





VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus cláusulas **“Suspensión Temporal”** y **“Terminación Anticipada”**.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **“EL CONTRATO”**, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

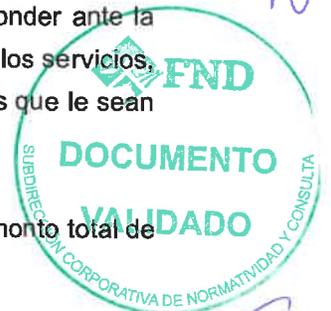
La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATO”**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y no podrán ser repercutidos a la **“FND”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **“FND”**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **“EL CONTRATO”**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **“EL CONTRATO”**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante la **“FND”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**.





VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la “FND”, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a “EL PROVEEDOR” transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por “EL PROVEEDOR” con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso “EL PROVEEDOR” contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que “EL PROVEEDOR” incumpla con esta obligación, deberá pagar a la “FND” los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la “FND” de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a la “FND”.

“EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la “FND”. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de “LAS PARTES” adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La “FND” comunicará la información confidencial o reservada a “EL PROVEEDOR” que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, “EL PROVEEDOR” la devolverá a la “FND” o la destruirá, si esta así lo solicitara.

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a la “FND” en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la “FND” en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La “FND” informará por escrito a “EL PROVEEDOR” cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.





Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la “FND” entregue a “EL PROVEEDOR” con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en “EL CONTRATO” se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima “Penas convencionales a cargo del proveedor” y Vigésima Primera “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio” de “EL CONTRATO”; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, la “FND” estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima “Garantía de los servicios”, Décima Primera “Garantía de cumplimiento”, Vigésima “Penas convencionales a cargo del proveedor”, Vigésima Primera “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio”, Vigésima Octava “Daños y Perjuicios” y Vigésima Novena “Confidencialidad” de “EL CONTRATO”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR”, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la “FND” por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La “FND” dará aviso a las autoridades competentes y a “EL PROVEEDOR”, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, “EL PROVEEDOR” no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la “FND” podrá dar por rescindido “EL CONTRATO” en términos de la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa”.





TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” conviene y acepta que la “FND” será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, “EL PROVEEDOR” acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran “obra por encargo” susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de “EL CONTRATO” debe considerarse que “EL PROVEEDOR” es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, “EL PROVEEDOR” no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la “FND”.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de “EL CONTRATO”, las obligaciones de “EL PROVEEDOR” subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la “FND” cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la “FND”.

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La “FND” por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de “EL CONTRATO” al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de “LA LEY”, documento con base en el cual “EL PROVEEDOR” podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por “LA SFP” el 09 de mayo de 2011, la “FND” determina que las obligaciones que se convienen en “EL CONTRATO” son





_____(indivisibles/divisibles)____ dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de “EL CONTRATO”.

En razón de lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que las obligaciones de “EL CONTRATO” son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen “LA LEY”, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de “EL CONTRATO”, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

“LAS PARTES” renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance, “EL CONTRATO” se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día __ de _____ de 2021.

Por la “FND”

Por “EL PROVEEDOR”

Apoderado Legal y área requirente y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Responsable de la verificación del cumplimiento del contrato





LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
NÚMERO _____, CELEBRADO POR LA "FND" CON LA SOCIEDAD
DENOMINADA " _____", EL DÍA ___ DE _____ DE 2021.





ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Adquisición de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



ANEXO No. 9

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

**Programa de Cadenas Productivas
del Gobierno Federal**

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

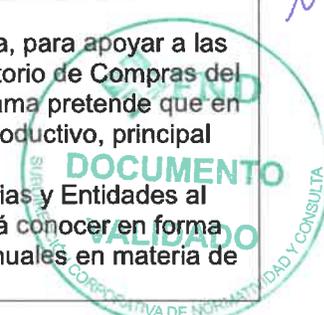
PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.





En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.





- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- **Comprobante de domicilio Fiscal**
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**
- 9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos**
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

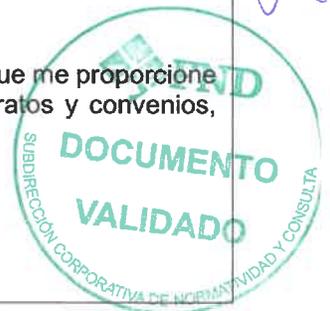
Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:





*
*
*
*
-
*
-

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.: Ciudad:
Colonia:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: __

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



[Handwritten signature]



Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organismo colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO



TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: (7) .

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (8) (remidir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (9) (remidir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

5.12 FIRMA DEL CONTRATO

5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los () días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".





ANEXO No. 10

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Adquisición de _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.





ANEXO No. 11

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.





ANEXO No. 12

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)





ANEXO No. 12

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. |
| 5 | Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. |
| 6 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| 7 | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 8 | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente





ANEXO No. 13

CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero**
Presente.

Procedimiento de contratación No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO No. 14

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas morales)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.





ANEXO No. 14

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas físicas)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.





ANEXO No. 15

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

| |
|---|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA |
| NÚMERO: IA-006HAN001-E63-2022 |
| ADQUISICIÓN DE |
| Empresa: |
| Nombre del Representante Legal: |
| Firma: |

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |





| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

EVENTO: Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas que emita esta institución?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | |

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. - MORELIA 14 – 2DO. PISO, COL. ROMA NORTE, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES. MORELIA 14 2DO. PISO, COL. ROMA NORTE, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: alobo@fnd.gob.mx
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.





ANEXO No. 16

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de **la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

Anexo 2



2022 Flores
Año de Magón



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | |
|--|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESSES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|--|--|

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700; y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.1.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la invitación. -----

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación; asimismo y acorde con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, y en términos de lo previsto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley, los licitantes sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la presente acta. -----

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. Enrique Silva Pérez**, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso, Titular del Área Requirente, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

La convocante, hace del conocimiento que con este acto se da inicio al procedimiento de la presente contratación, con fundamento en el numeral 6, inciso a) del Acuerdo por el que Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho protocolo podrá ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.funcionpublica.gob.mx. -----

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley y al numeral 3.1.1 de la Convocatoria a la Invitación, no se recibieron preguntas o

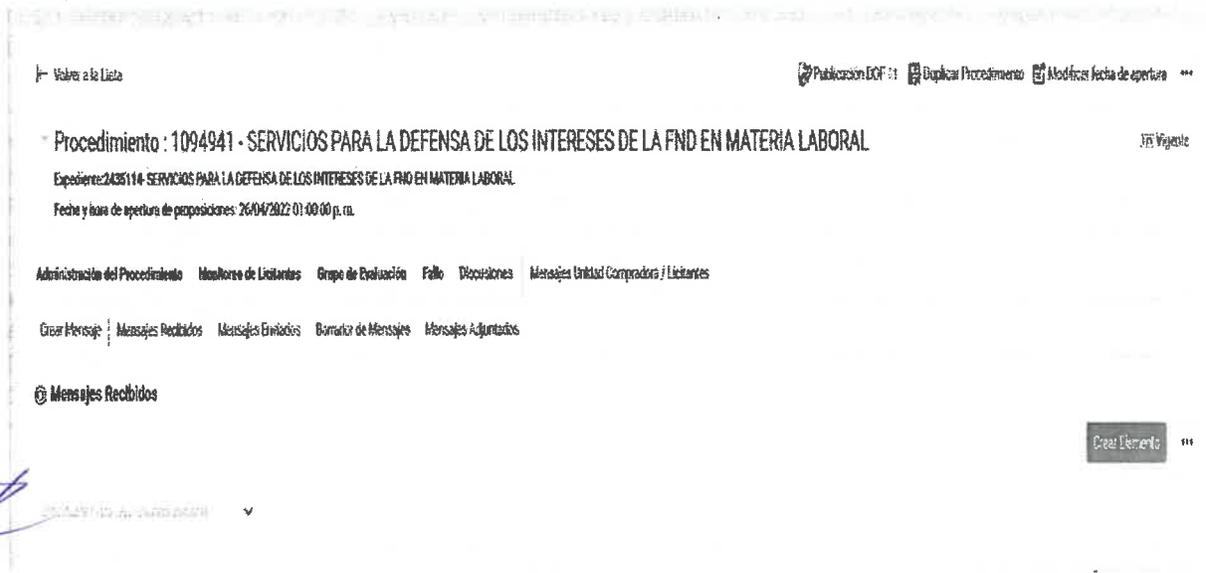




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | |
|---|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|--|

dudas por aclarar a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, insertándose para tales efectos la pantalla del Sistema mencionado, por lo que prevalece todo lo solicitado en la Convocatoria a la Invitación y sus Anexos. -----



Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. -----

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria. -

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | |
|--|---|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESSES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL. EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|--|---|

de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 "Presentación de Proposiciones", inciso E) de la convocatoria a la licitación se ratifica que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. -----

Finalmente, se ratifica que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **veintiséis de abril de dos mil veintidós**, vía electrónica a través del Sistema CompraNet a partir de las trece horas. -----

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada ésta junta, siendo las trece horas con diez minutos, del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós. -----

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

| NOMBRE | ÁREA | RÚBRICA | FIRMA |
|-------------------------|---------------------------|---------|-------|
| Alejandro Carrillo Lobo | Gerencia de Adquisiciones | | |

POR EL ÁREA REQUIRENTE

| NOMBRE | ÁREA | RÚBRICA | FIRMA |
|---------------------|---|---------|--|
| Enrique Silva Pérez | Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa | | Participo Remota a través de Microsoft Teams |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | |
|--|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESÉS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPÉDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|--|--|

POR LA DIRECCIÓN DE UNIDAD CORPORATIVA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

| NOMBRE | ÁREA | RÚBRICA | FIRMA |
|-----------------------------|---|---------|--|
| María Eugenia Flores Solano | Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

| NOMBRE | ÁREA | RÚBRICA | FIRMA |
|---------------------------|-------------------------|---------|--|
| Martín Nakagawa Rodríguez | Oficial de Cumplimiento | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE | RÚBRICA | FIRMA |
|------------------------------------|---------|--|
| Arturo Oscar Ortega Ramos | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |
| Mario Francisco Torres Xicotencatl | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |

-----FIN DEL ACTA-----





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

Anexo 3



2022 Flores
Año de Miguel
PROFESOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA

BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022.

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN IA006HAN001E632022

FINANCIERA NACIONAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

PRESENTE

Es muy importante hacer notar que aunque la mayor parte de los juicios laborales están radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la competencia de acuerdo a la naturaleza jurídica del organismo corresponde todavía a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en asuntos iniciados antes de la entrada en vigor de la reforma laboral y ahora en determinados estados ante los Tribunales Federales en Materia Laboral.

Ello reviste especial trascendencia, pues sin importar si estamos en presencia de un trabajador de base o un trabajador de confianza, los empleados gozan de plenos derechos y prerrogativas contenidos en el artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley Federal del Trabajo.

Este último ordenamiento ha sufrido modificaciones muy importantes en derechos individuales de los trabajadores, pero más aún en las relaciones colectivas y los procesos judiciales.

Es por ello que los servicios a prestar involucran no solo la continuación y conclusión de los juicios laborales radicados ante el Tribunal y las Juntas citadas, sino que en la medida en que se ha implementado la reforma laboral, ha cobrado importancia atender los procesos prejudiciales de conciliación ante los nuevos centros de conciliación federales y locales a crear, así como los juicios laborales a tramitar ante los juzgados y tribunales pertenecientes a los Poderes Judiciales Locales y al Poder Judicial de la Federación.



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

Existen cambios importantes en las cargas procesales que obligarán a los patrones a tener una actividad conciliatoria más activa y eficaz para disminuir los riesgos y contingencias laborales, debiendo además prevenir los conflictos a través de una mejor gestión de recursos humanos, en lo que podemos participar a través de nuestras experiencias y anticipando posibles riesgos para la Institución.

En el tema colectivo, la revisión de los contratos colectivos de trabajo, gradualmente deberán involucrar una mayor participación activa de los trabajadores, su sindicato y las autoridades y directivos de la Financiera, pues a través de la obtención de la constancia de representatividad y la celebración de la consulta prevista en la nueva Ley Federal del Trabajo, podrán dejarse satisfechos los requisitos para revisar no solo los salarios cada anualidad, sino el texto del contrato colectivo de trabajo cada 2 años.

Con la entrada en vigor de las nuevas y complejas disposiciones se nos ha brindado la oportunidad de atender asuntos bajo estas nuevas reglas procesales en los que la experiencia y el conocimiento de los miembros del despacho han sido determinantes para afrontar los nuevos retos que la legislación imponen a los profesionales del derecho.

Así, contamos con la experiencia y capacidad para estar presentes de manera ética y profesional en todas etapas prejudiciales, judiciales, en ejecución de laudos y sentencias y en los juicios de amparo que del proceso deriven, participando activamente en la conciliación previa, contestando las demandas que se entablen y ofreciendo las pruebas que nos sean proporcionadas, desahogándolas en tiempo y forma, formulando alegatos, inconformándonos con los acuerdos de trámite que nos causen perjuicio y en contra de los laudos y sentencias que pongan fin al juicio y a los incidentes que se tramiten.

El despacho que represento tiene plena capacidad para llevar a cabo conciliaciones que le sean asignadas y presentar a las diligencias respectivas a los funcionarios y empleados que las Autoridades requieran.

En este sentido, este despacho cuenta con los requisitos para dar los servicios que se describen abajo:



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la FINANCIERA) en Materia Laboral.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto de la contratación que se solicita, la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa requiere el servicio de un Despacho que cuente con los siguientes requisitos:

- Una plantilla mínima de 5 licenciados en Derecho acreditados con cédula profesional vigente.
- Experiencia comprobable en la materia laboral.
- Domicilio en la Ciudad de México.

El Despacho se obligará a proporcionar en forma profesional los servicios que, de manera enunciativa pero no limitativa, se relacionan a continuación:

- Atender los 18 juicios laborales seguidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Atención, de los 54 juicios laborales seguidos ante las Juntas y/o Tribunales Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje de toda la República.
- Atender todos los juicios nuevos que en materia laboral le encomiende la FINANCIERA, empleando para ello la mayor pericia y buena fe hasta su total terminación.
- El Despacho aceptará que en aquellos asuntos que se le encomienden y que se encuentren en trámite o en proceso dentro de cualquier etapa, deberá de dar la continuidad necesaria hasta su debida conclusión.



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.

AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

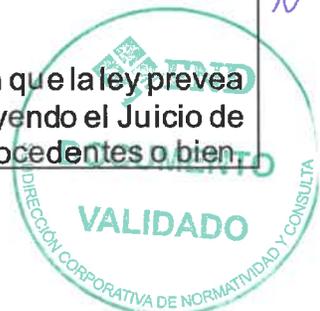
55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

- Ejecutar todos los actos necesarios ante las autoridades judiciales o administrativas para salvaguardar los intereses de la FINANCIERA, promoviendo las actuaciones, incidentes, recursos, juicios de amparo y cualquier otra acción prevista en la ley.
- No transigir asunto alguno sin tener la autorización por escrito de LA FINANCIERA, misma que deberá tramitarse sin dilación.
- Acreditar a los servidores públicos que la FINANCIERA le señale, a efecto de que tengan participación en los juicios. Cabe señalar que la participación de los servidores públicos de la FINANCIERA no exime al Despacho de la responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato que suscriba.
- Notificar a la FINANCIERA por escrito y con la anticipación debida, cuando algún representante o empleado de la misma deba intervenir en alguna diligencia u otro acto procesal.
- Otorgar la asistencia legal integral en materia laboral que la FINANCIERA requiera y le solicite.

Asimismo, el Despacho deberá tramitar todos y cada uno de los asuntos en la vía y etapas procedentes para su debida atención, señalándose de una manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Realizará el estudio de todos y cada uno de los asuntos que la FINANCIERA le encomiende.
- Presentará en tiempo y forma ante la autoridad que conoce de los juicios, contestaciones de las demandas oponiendo excepciones y defensas, y en su caso, las reconvencciones.
- Ofrecerá las pruebas con todos los elementos para su debido desahogo y perfeccionamiento de documentales y cualquier otra promoción relacionada que beneficie la defensa de los intereses de la FINANCIERA.
- Atender las audiencias que se celebren en los juicios encomendados, como lo son: la de pruebas, alegatos y resolución; las confesionales, testimoniales, periciales, inspecciones y cotejos, o cualquier otra actuación que requiera la presencia de la representación legal de la FINANCIERA.
- Interponer todos y cada uno de los recursos y medios de impugnación que la ley prevea y que resulten pertinentes para la defensa de la FINANCIERA, incluyendo el Juicio de Amparo Indirecto hasta que se dicte resolución firme y los recursos procedentes o bien,



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

se realice convenio judicial con el actor y le sea cubierto a éste el monto convenido y autorizado por la FINANCIERA en su caso.

- Propiciar las condiciones necesarias para llegar a un convenio con el actor cuando la FINANCIERA así lo determine, previo dictamen que elabore el proveedor donde recomiende y justifique la conveniencia de ello.
- Interponer los juicios de amparo directo que resulten procedentes en contra del laudo que dicte la autoridad en primera instancia hasta resolución firme, incluyendo los recursos procedentes.
- Promover, los recursos de revisión y queja que procedan, hasta que la resolución correspondiente quede firme.
- Atención en las Ejecuciones de Laudos, cumplimiento de ejecutorias, contestación al incidente de liquidación, ofrecimiento de pruebas en éste, interposición de los recursos que resulten procedentes dentro del mismo incidente.
- Notificar a la FINANCIERA por escrito y con la anticipación debida, respecto de cualquier acto procesal que considere importante o trascendente del que deba tener conocimiento, como de manera enunciativa y no limitativa serían: el laudo, presentación del incidente de liquidación, las propuestas de convenio que formule el actor y demás actuaciones relevantes.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.

El Despacho que preste el servicio contará durante la vigencia del Contrato con viáticos para la atención de los juicios en el interior de la República, mismos que se pagarán vía reembolso y en los términos de los "LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Febrero de 2016, numerales 13 a 16 considerándose para el efecto, el nivel Jerárquico "P" hasta "K" que equivale al nivel de Gerente de la Financiera.



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

Los gastos de transportación deberán ser razonables conforme a las tarifas "Clase Turista o similares" vigentes en el mercado, previa comprobación de los mismos y conforme a la normatividad de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual podrá ser consultada por el Despacho en caso de así requerirla.

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | |
|--------------------------------------|--|
| Binario | Puntos y Porcentajes |
| Aplica | No Aplica |
| PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA | |
| PLAZO | A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022 |
| LUGAR | La prestación de servicios se llevará a cabo en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, las Juntas Locales y Federales a nivel Nacional, así como en las oficinas corporativas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 2, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800 y en los diversos domicilios que esta determine, considerando las necesidades que se requieran en las diferentes Coordinaciones regionales y Agencias de la FND. |



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.

AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

| | |
|--------------------|--|
| CONDICIONES | <p>El Despacho adjudicado se obligara a presentar un Informe Mensual general que incluya cada asunto contencioso que se le asigne, mismo que deberá entregar a la Financiera dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, señalando estado procesal que guarda el juicio, nombre del actor o demandante, el número de expediente, autoridad laboral que conoce del asunto, estado procesal, trámite siguiente y observaciones, agregando copia de las promociones, acuerdos, audiencias, diligencias o constancias procesales de los trámites que se reporten.</p> |
|--------------------|--|

| TIPO DE CONTRATO | | | | |
|------------------|-------------------------|---|--------------|----------------|
| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES DETERMINADAS | CONTRATO ABIERTO (ART. 47 DE LA LEY) | MONTO | |
| | | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| Servicio | No Aplica | Aplica | \$680,000.00 | \$1,700,000.00 |

| VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN | |
|--|-------------------------|
| DEL | AL |
| A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo | 31 de diciembre de 2022 |



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
 AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
 COL. NARVARTE ORIENTE.
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
 C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

| EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARA LA CONTRATACIÓN | | ANTICIPADA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LAASSP | |
|---|------------|--|------------|
| ANUAL | PLURIANUAL | ANUAL | PLURIANUAL |
| 2022 | No aplica | No aplica | No aplica |

| NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EN SU CASO REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL MISMO: | | |
|--|---|---|
| NOMBRE | CARGO | ACTIVIDAD |
| Mtro. Hugo Arturo Martínez Hernández | Gerente Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral | Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual |

| RECURSOS | | |
|----------|-------------------|----------------------|
| PROPIOS | CRÉDITOS EXTERNOS | RECURSOS DE TERCEROS |
| Aplica | No aplica | No aplica |

| NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN | | |
|-------------------------------------|--------------|--------------------------|
| NORMA NÚMERO | DENOMINACIÓN | |
| No aplica | No aplica | |
| APLICA | | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| SI | NO | |
| X | | |



(Handwritten signatures and marks in blue ink)

BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
 AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
 COL. NARVARTE ORIENTE.
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
 C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

| | |
|--|--|
| | <p>compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento contractual.</p> |
|--|--|

| APLICA | | CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | CRITERIO | |
|----------|----|--|-----------|-------------|
| SI | NO | | DIVISIBLE | INDIVISIBLE |
| X | | Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es: | | X |

| Aplica | | <u>Anticipo</u> |
|--------|----------|-----------------|
| Si | No | |
| | X | No Aplica |

| APLICA | | <u>GARANTÍA DE ANTICIPO</u> |
|--------|----|-----------------------------|
| SI | NO | |
| | | |



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
 AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
 COL. NARVARTE ORIENTE.
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
 C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

| | | |
|--|----------|------------------|
| | X | No Aplica |
|--|----------|------------------|

| Forma y Datos de Facturación | |
|------------------------------|---|
| Razón Social: | Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero |
| R.F.C. | FRU-021226-V91 |
| Domicilio Fiscal: | Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México. |

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá presentarse en:

| Unidad Administrativa | Domicilio | Días | Horario |
|--|---|-----------------|------------------------|
| Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa, Fiscal, penal y Laboral | Agrarismo 227, 2do. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México. | Lunes a Viernes | 09:00 a 15:00 horas |
| Documentación a presentar: | <ul style="list-style-type: none"> Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. Informe Mensual general en original, que incluya el status vigente de cada asunto contencioso que se le asigne, mismo que deberá entregar a la Financiera dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que se refiera. Para los reembolsos de viáticos, el Despacho deberá enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones xml y pdf correspondientes, a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la fecha del viaje realizado, junto con los comprobantes fiscales que acrediten los gastos realizados, | | |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
 AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
 COL. NARVARTE ORIENTE.
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
 C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

| | |
|--|---|
| | <p>para que sean validados por el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, el cual tramitará el pago respectivo dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet.</p> |
|--|---|

| Forma de Pago |
|--|
| <p>Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos mensuales por el servicio prestado incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, previa recepción de los servicios en los términos del contrato.</p> <p>El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p> |

| DEDUCCIONES | | | | | |
|-------------|----|----------------|---|--|---|
| APLICA | | PORCENTAJE (%) | CONCEPTO | FORMA | RESPONSABLE DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS |
| SI | NO | | | | |
| X | | 1 % | Por la entrega parcial y/o deficiente del informe mensual en el plazo determinado | Sobre el monto de la facturación mensual | Lic. Enrique Silva Pérez Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso |



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
 AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
 COL. NARVARTE ORIENTE.
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
 C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

| PENAS CONVENCIONALES | | | | |
|----------------------|----|----------------|---|--|
| APLICA | | PORCENTAJE (%) | FORMA | RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS |
| SI | NO | | | |
| X | | 1 % | Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, sobre el monto total del servicio, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato. | Lic. Enrique Silva Pérez, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso |

| Aplica | | <u>Prórrogas</u> |
|----------|----|--|
| SI | NO | |
| X | | Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor |

| Aplica | | <u>Devoluciones</u> |
|--------|----------|---------------------|
| SI | NO | |
| | X | No Aplica |

| Requisitos de Participación |
|--|
| <p>ASPECTOS TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo. |



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

- Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la financiera, durante la vigencia del contrato que se formalice.
- Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en el presente anexo técnico.
- Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México.
- Que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

Los posibles proveedores deberán presentar sus proposiciones económicas por el total del servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario mensual del servicio, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá manifestar lo siguiente:

- Precios ofertados en Moneda Nacional.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente durante 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación.

Recomendándose para tal efecto el siguiente modelo de cotización.



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

De vernos favorecidos en la decisión de la contratación de nuestros servicios, es que agradeceremos la oportunidad de participar en un momento, que pareciera ser histórico en el presente siglo, de transformar las relaciones individuales y colectivas de trabajo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

LIC. HOMERO HORACIO PEÑA RODRÍGUEZ.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

Anexo 4

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



BUFETE PEÑA HURTADO, S.C.
AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 748, 1er. PISO, OFNA. 4
COL. NARVARTE ORIENTE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX.
C.P. 03020.

55-24-48-03

55-24-83-81

55-34-77-82

pena_hurtadoabogados@yahoo.com.mx

ANEXO No. 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| | |
|--|-----------------|
| <p>CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2022.</p> <p>FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO P R E S E N T E.</p> <p>ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:</p> | HOJA NO. 1 DE 1 |
|--|-----------------|

Con relación a la prestación de los “**Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral**” me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO MENSUAL SIN INCLUIR I.V.A. |
|---|------------------|----------|-----------------------------------|
| Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral. | Servicio | 1 | \$144,000.00 |
| TOTAL | | | \$144,000.00 |

Total ofertado con letra: (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

1. Precios ofertados en Moneda Nacional.
2. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
3. La propuesta económica estará vigente durante 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación.
4. El licitante deberá manifestar que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

HOMERO HORACIO PEÑA
RODRIGUEZ

SOCIO ADMINISTRADOR DE
BUFETE PEÑA HURTADO S. C.

FIRMA **FND**

**DOCUMENTO
VALIDADO**





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. I-SCJC-33901-018-22

Anexo 5

[Handwritten signature]





ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|--|

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del veintinueve de abril de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700; y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.9.1 "Acto de Fallo" de la Convocatoria. ---

Este acto fue presidido por el C. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien manifestó que VISTOS los autos para emitir el Fallo del expediente 2435114 relativo al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E63-2022, correspondiente a la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL; y

RESULTANDO

1. Que con fecha trece de abril de dos mil veintidós, el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Financiera aprobó las bases de convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E63-2022, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL.**
2. Que con fecha trece de abril de dos mil veintidós, se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), las bases de Convocatoria señalada al rubro; haciendo constar que se invitaron a través del propio Sistema a las siguientes empresas para participar en el procedimiento de contratación que nos ocupa:
 - 1.- BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.
 - 2.- GUILLERMO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ
 - 3.- JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA
 - 4.- RS ABOGADOS, S. C.
3. Que con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, se inició el Acto de la Primera y única Junta de Aclaraciones, haciendo constar que no se recibieron solicitudes de aclaraciones de la Convocatoria a través de CompraNet, por parte de los licitantes participantes.
4. Que con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones los siguientes licitantes:





ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|--|

- a) BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.
 - b) JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA, y
 - c) RS ABOGADOS, S. C.
5. Que con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, mediante oficios números DUCA/DERMS/403/2022 y DUCA/DERMS/404/2022 se colocaron a disposición de la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa, para su análisis y evaluación las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes; y se solicitó a la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, llevara a cabo el análisis y evaluación de la documentación legal de las proposiciones presentadas.
6. Que la evaluación de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, fueron realizadas por parte de la Gerencia de Adquisiciones, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 77 de su Reglamento, así como, lo señalado en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases de convocatoria a la invitación, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es Binario.

SEGUNDO.- Que la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas, mediante oficio número DUCJF/DEJ/SCJC/056/2022 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1 Proposición Técnica, Incisos 4.1.A; 4.1.B; 4.1.C; 4.1.D; 4.1.E; 4.1.F; 4.1.G y 4.1.H, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTO | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | BUFETE PEÑA HURTADO, S. C. | | JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA | | RS ABOGADOS, S. C. | |
|-----------|--|----------------------------|----|-----------------------------|----|--------------------|--|
| | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 4.1.A | La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. | CUMPLE | | CUMPLE | | | NO CUMPLE No señala de manera precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico |



ACTA DE FALLO

| | |
|---|---|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|---|

| DOCUMENTO | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | BUFETE PEÑA HURTADO, S. C. | | JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA | | RS ABOGADOS, S. C. | |
|-----------|---|----------------------------|----|-----------------------------|---|--------------------|--|
| | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 4.1.B | En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 4.1.C | Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 4.1.D | Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación. | CUMPLE | | | NO CUMPLE No señala si cuenta con las técnicas y procedimientos para prestar los servicios solicitados | | NO CUMPLE No señala si cuenta con las técnicas y procedimientos para prestar los servicios solicitados |
| 4.1.E | En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | |
| 4.1.F | Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación. | CUMPLE | | | NO CUMPLE Sólo presenta un CV, sin señalar datos de clientes a los que les haya prestado servicios | | NO CUMPLE Sólo presenta el CV del despacho, sin señalar datos de clientes a los que les haya prestado servicios |
| 4.1.G | Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia | CUMPLE | | | NO CUMPLE No presentó curriculums, ya que no cuenta | | NO CUMPLE Presentó únicamente 4 curriculums |





ACTA DE FALLO

| | |
|---|---|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|---|

| DOCUMENTO | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | BUFETE PEÑA HURTADO, S. C. | | JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA | | RS ABOGADOS, S. C. | |
|-----------|--|----------------------------|----|-----------------------------|------------------|--------------------|----|
| | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| | comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México. | | | | con más abogados | | |
| 4.1.H | Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad para prestar servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo No. 1. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |

TERCERO.- Que la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación legal de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas, mediante oficio número DUCJF/DEJ/SCJNC/074/2022 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, en suplencia por ausencia del titular de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, emite la evaluación legal el C. Carlos Vargas Gutiérrez, Gerente Jurídico Financiero, Fiduciario y de Promoción, en términos del artículo 92 penúltimo párrafo del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dictaminando que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.2 Documentación Complementaria, Incisos 4.2.A; 4.2.B; 4.2.C; 4.2.D; 4.2.E; 4.2.F; 4.2.G; 4.2.H; 4.2.I; 4.2.J y 4.2.K, de las bases de convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTO | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | BUFETE PEÑA HURTADO, S. C. | | JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA | | RS ABOGADOS, S. C. | |
|-----------|--|----------------------------|----|-----------------------------|--|--------------------|----|
| | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 4.2.A | Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 4.2.B | Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria. | CUMPLE | | | NO CUMPLE El licitante no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2, de la convocatoria a la Invitación, así como en lo establecido en el artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción | CUMPLE | |





ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|--|

| DOCUMENTO | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | BUFETE PENA HURTADO, S. C. | | JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA | | RS ABOGADOS, S. C. | |
|-----------|---|----------------------------|----|-----------------------------|--|--------------------|----|
| | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| | 4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA | | | | | | |
| | | | | | VI y 48 fracción V de su Reglamento, ya que no manifiesta en su escrito: Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio, requisito obligatorio el cual si afecta la solvencia de la propuesta de acuerdo con la "Documentación Requerida" No. 4.2.B de la Convocatoria a la Invitación | | |
| 4.2.C | Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 4.2.D | Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 4.2.E | Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 4.2.F | Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |





ACTA DE FALLO

| | |
|--|---|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL- ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|--|---|

| DOCUMENTO | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | BUFETE PENA HURTADO, S. C. | | JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA | | RS ABOGADOS, S. C. | |
|-----------|---|----------------------------|----|-----------------------------|---|--------------------|---|
| | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| | para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria. | | | | | | |
| 4.2.G | Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso K) de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 4.2.H | El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. | CUMPLE | | | NO CUMPLE No presenta el documento solicitado, sin embargo, el incumplimiento del requisito no afecta la solvencia de la propuesta al ser un requisito de carácter voluntario en términos de lo establecido en el apartado "Documentación Requerida" No. 4.2.H de la Convocatoria a la Invitación. No se omite mencionar que, en caso de resultar adjudicado con la presente contratación, previo a la formalización del contrato el licitante adjudicado deberá presentar el documento en los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación. | CUMPLE | NO CUMPLE No presenta el documento solicitado, sin embargo, el incumplimiento del requisito no afecta la solvencia de la propuesta al ser un requisito de carácter voluntario en términos de lo establecido en el apartado "Documentación Requerida" No. 4.2.H de la Convocatoria a la Invitación. No se omite mencionar que, en caso de resultar adjudicado con la presente contratación, previo a la formalización del contrato el licitante adjudicado deberá presentar el documento en los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación. |





ACTA DE FALLO

| | |
|---|---|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|---|

| DOCUMENTO | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | BUFETE PEÑA HURTADO, S. C. | | JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA | | RS ABOGADOS, S. C. | |
|-----------|--|----------------------------|----|-----------------------------|--|--------------------|--|
| | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 4.2.I | 4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. | CUMPLE | | CUMPLE | NO CUMPLE No presenta el documento solicitado, sin embargo, el incumplimiento del requisito no afecta la solvencia de la propuesta al ser un requisito de carácter voluntario en términos de lo establecido en el apartado "Documentación Requerida" No. 4.2.I de la Convocatoria a la Invitación. No se omite mencionar que, en caso de resultar adjudicado con la presente contratación, previo a la formalización del contrato el licitante adjudicado deberá presentar el documento en los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación. | CUMPLE | NO CUMPLE No presenta el documento solicitado, sin embargo, el incumplimiento del requisito no afecta la solvencia de la propuesta al ser un requisito de carácter voluntario en términos de lo establecido en el apartado "Documentación Requerida" No. 4.2.I de la Convocatoria a la Invitación. No se omite mencionar que, en caso de resultar adjudicado con la presente contratación, previo a la formalización del contrato el licitante adjudicado deberá presentar el documento en los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación. |
| 4.2.J | El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo | CUMPLE | | CUMPLE | NO CUMPLE No presenta el documento solicitado, sin embargo, el incumplimiento del requisito no afecta la solvencia de la | CUMPLE | NO CUMPLE No presenta el documento solicitado, sin embargo, el incumplimiento del requisito no afecta la solvencia de la |

[Handwritten signatures and stamps]

FND

DOCUMENTO

REVISADO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA



ACTA DE FALLO

| | |
|---|---|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|---|

| DOCUMENTO | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | BUFETE PENA HURTADO, S. C. | | JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA | | RS ABOGADOS, S. C. | |
|--------------|--|----------------------------|----|-----------------------------|--|--------------------|--|
| | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| | 4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA | | | | | | |
| | Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. | | | | propuesta al ser un requisito de carácter voluntario en términos de lo establecido en el apartado "Documentación Requerida" No. 4.2.J de la Convocatoria a la Invitación. No se omite mencionar que, en caso de resultar adjudicado con la presente contratación, previo a la formalización del contrato el licitante adjudicado deberá presentar el documento en los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación. | | propuesta al ser un requisito de carácter voluntario en términos de lo establecido en el apartado "Documentación Requerida" No. 4.2.J de la Convocatoria a la Invitación. No se omite mencionar que, en caso de resultar adjudicado con la presente contratación, previo a la formalización del contrato el licitante adjudicado deberá presentar el documento en los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación. |
| 4.2.K | Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |

CUARTO.- Conforme a lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica de las proposiciones que legal y técnicamente resultaron solventes es la Gerencia de Adquisiciones; determinando lo siguiente:

EVALUACIÓN:



[Handwritten signature]



ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERÉSES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|--|

Del resultado de la evaluación técnica realizada por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa se observa que la proposición del licitante José Augusto Briseño Ibarra, no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria en sus numerales 4.1.D, 4.1.F y 4.1.G, asimismo del resultado de la evaluación legal, realizada por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta se observa que la proposición del licitante José Augusto Briseño Ibarra, no cumplió con el requisito establecido en las bases de convocatoria en su numeral 4.2.B, por lo que no se realiza evaluación de la proposición económica presentada por dicho licitante.

Del resultado de la evaluación técnica realizada por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa se observa que la proposición del licitante RS Abogados, S.C., no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria en sus numerales 4.1.A, 4.1.D, 4.1.F y 4.1.G, por lo que no se realiza evaluación de la proposición económica presentada por dicho licitante.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 y 77 de su Reglamento y Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES), y tomando en consideración las evaluaciones técnicas y legales realizadas por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, se procede a emitir la siguiente evaluación ECONÓMICA del licitante: Bufete Peña Hurtado, S. C., partida única.

En atención a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la invitación verificándose que los servicios ofertados incluyeran la totalidad de los conceptos requeridos por la Financiera y que las proposiciones económicas coincidieran en su descripción y cantidad solicitadas en la convocatoria y anexos respectivos para lo cual se elaboró el cuadro de evaluación económica que forma parte integrante de este fallo y que permite acreditar fehacientemente que la convocante, realizó la evaluación de las proposiciones económicas atendiendo lo previsto en el numeral 5.1 "Evaluación de las Proposiciones", incisos a), b), c) y d) de la convocatoria a la invitación.

| PART. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BUFETE PEÑA HURTADO, S.C. Precio Mensual sin incluir IVA |
|-------|--|----------|------------------|---|
| UNICA | Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral | 1 | SERVICIO | \$144,000.00 |

La propuesta del licitante Bufete Peña Hurtado, S. C. es congruente en sus importes señalados tanto en el Anexo No. 2 "Modelo de Proposición Económica" como en el resumen de propuesta económica descargado del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente (según se aprecia en la hoja 1 del Anexo 2).





ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESÉS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|--|

Derivado de lo anterior, se determina que económicamente para la partida única la propuesta del licitante Bufete Peña Hurtado, S. C. es la proposición que otorga las mejores condiciones para el estado, siendo susceptible de ser adjudicable y oferta el precio más bajo.

Determinación de precios no aceptables

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------|
| Referencia de Precios no Aceptables | PARTIDA ÚNICA | |
| | Investigación de Mercado | |
| | Total Mensual sin incluir IVA | |
| | Mediana | \$161,000.00 |
| | Precio no aceptable | \$177,100.00 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de resolverse el siguiente:

FALLO

- I. **RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA:**

| LICITANTE | REQUISITO | INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO |
|--|---|---|
| <p>JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA</p> | <p>4.1.D. Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.</p> <p>4.1.F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les</p> | <p>Derivado de la evaluación a su proposición técnica, se observó que el licitante JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA, no cumplió con lo solicitado en los numerales 4.1.D, 4.1.F, 4.1.G y 4.2.B de la convocatoria a la invitación, en virtud de lo siguiente:</p> <p>4.1.D. En virtud de que no señala si cuenta con las técnicas y procedimientos para prestar los servicios solicitados.</p> <p>4.1.F. En virtud de que sólo presenta un CV, sin señalar datos de clientes a los que les haya prestado servicios.</p> <p>4.1.G. En virtud de que no presentó curriculum, ya que no cuenta con más abogados.</p> <p>4.2.B. En virtud de que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2, de la convocatoria</p> |





ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESSES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|--|

| LICITANTE | REQUISITO | INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO | | | | | | | | |
|---|---|---|-----------------------------|--------------------------------|--|---|-----------------------------|--|---|--|
| | <p>haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.</p> <p>4.1.G. Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México.</p> <p>4.2.B. Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.</p> | <p>a la Invitación, así como en lo establecido en el artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción VI y 48 fracción V de su Reglamento, ya que no manifiesta en su escrito: Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio, requisito obligatorio el cual si afecta la solvencia de la propuesta de acuerdo con la "Documentación Requerida" No. 4.2.B de la Convocatoria a la Invitación</p> <p>En términos de lo previsto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, puntos 5.3 Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación y 5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones incisos e) y f) de las bases de convocatoria; y toda vez que la proposición del licitante JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA presenta incumplimientos que afectan objetivamente la solvencia de su propuesta, se desecha su propuesta para la partida única, conforme a las causas señaladas en el Segundo y Tercer Considerandos de este curso y en consecuencia no se realiza la evaluación a su proposición económica.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Requisitos que debe cumplir</th> <th style="text-align: center;">Causa expresa de desechamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.</td> <td>La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Requisitos que debe cumplir</th> </tr> <tr> <td colspan="2">f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.</td> </tr> </tbody> </table> | Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios. | La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición. | Requisitos que debe cumplir | | f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria. | |
| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | | | | | | | | | |
| e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios. | La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición. | | | | | | | | | |
| Requisitos que debe cumplir | | | | | | | | | | |
| f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria. | | | | | | | | | | |
| RS ABOGADOS, S.C. | <p>4.1.A. La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta</p> | <p>Derivado de la evaluación a su proposición técnica, se observó que el licitante RS ABOGADOS, S.C. no cumplió con lo solicitado en los numerales 4.1.A, 4.1.D, 4.1.F y 4.1.G de la convocatoria a la invitación, en virtud de lo siguiente:</p> | | | | | | | | |

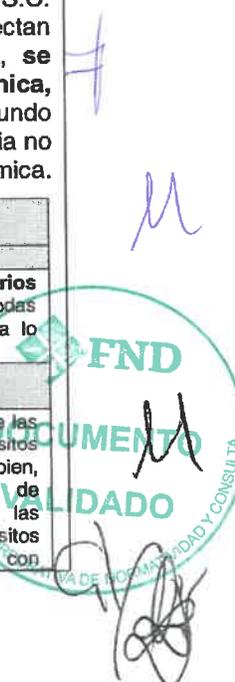




ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|--|

| LICITANTE | REQUISITO | INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--|--|--|-----------------------------|--------------------------------|--|---|
| | <p>Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.</p> <p>4.1.D. Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.</p> <p>4.1.F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.</p> <p>4.1.G. Curriculum Vitae de al menos 5 licenciados en derecho indicando nombre, domicilio y número de la Cédula Profesional, con experiencia comprobable en la materia y con domicilio en la Ciudad de México</p> | <p>4.1.A. En virtud de que no señala de manera precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico.</p> <p>4.1.D. En virtud de que no señala si cuenta con las técnicas y procedimientos para prestar los servicios solicitados.</p> <p>4.1.F. En virtud de que sólo presenta el CV del despacho, sin señalar datos de clientes a los que les haya prestado servicios.</p> <p>4.1.G. En virtud de que presentó únicamente 4 curriculums.</p> <p>En términos de lo previsto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, puntos 5.3 Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación y 5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones incisos f) y g) de las bases de convocatoria; y toda vez que la proposición del licitante RS ABOGADOS, S.C. presenta incumplimientos que afectan objetivamente la solvencia de su propuesta, se desecha su propuesta para la partida única, conforme a las causas señaladas en el Segundo Considerando de este curso y en consecuencia no se realiza la evaluación a su proposición económica.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Requisitos que debe cumplir</th> <th style="text-align: center;">Causa expresa de desechamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Requisitos que debe cumplir</td> </tr> <tr> <td>f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.</td> <td></td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Requisitos que debe cumplir</th> <th style="text-align: center;">Causa expresa de desechamiento</th> </tr> <tr> <td>g) Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o</td> <td>La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con</td> </tr> </tbody> </table> | Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Requisitos que debe cumplir | | f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria. | | Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | g) Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o | La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con |
| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | | | | | | | | | | | |
| Requisitos que debe cumplir | | | | | | | | | | | | |
| f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria. | | | | | | | | | | | | |
| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | | | | | | | | | | | |
| g) Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o | La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con | | | | | | | | | | | |





ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|--|

| LICITANTE | REQUISITO | INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO |
|-----------|-----------|---|
| | | requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones. relación a los ofertados. |

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES:

| LICITANTE | RAZONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS |
|----------------------------|--|
| BUFETE PEÑA HURTADO, S. C. | Cumplió con la documentación y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria a la invitación y anexo respectivo, por lo que su proposición para la partida única se considera solvente y otorga las mejores condiciones para la Financiera. |

III. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN:

Derivado de la revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, **BUFETE PEÑA HURTADO, S.C., JOSÉ AUGUSTO BRISEÑO IBARRA y RS ABOGADOS, S.C.**, realizadas por la Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa, en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 y 77 de su Reglamento, **se adjudica la contratación de Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral**, con vigencia del dos de mayo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, al licitante **BUFETE PEÑA HURTADO, S. C.**, cuya oferta resultó solvente, en virtud de que dio cabal cumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertó el precio más bajo y conveniente, conforme los razonamientos que se hacen constar debidamente fundados y motivados en el presente fallo, por lo que conforme al artículo 36 Bis de la Ley, es el licitante que otorga las mejores condiciones para la convocante, de conformidad con los precios unitarios cotizados y considerándolos fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, como a continuación se señalan:





ACTA DE FALLO

| | |
|---|---|
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114 | REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA |
|---|---|

| PART. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BUFETE PEÑA HURTADO, S.C. |
|-------|--|----------|------------------|--------------------------------|
| | | | | Precio Mensual sin incluir IVA |
| UNICA | Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral | 1 | SERVICIO | \$144,000.00 |

Asimismo, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el monto mínimo y máximo del instrumento contractual ascenderá a:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA | PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA |
|---------|--|------------------|-------|----------------------------|----------------------------|
| ÚNICA | Servicios Profesionales para la Defensa de los Intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Materia Laboral | SERVICIO | 1 | \$680,000.00 | \$1,700,000.00 |

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS:

La formalización del contrato se realizará con la firma autógrafa del representante legal o apoderado, con independencia de estar en posibilidad de firmar el contrato correspondiente, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", la formalización del contrato, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, la formalización del contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación, se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2022, en la Sala de Juntas de la Financiera, ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, a las 11:00 horas, de conformidad con el numeral 3.9.2 "Firma del Contrato" de las bases de convocatoria, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar en dicho domicilio los siguientes documentos:

Documentos legales personas morales

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones
2. Poder Notarial del representante legal
3. Identificación oficial del representante legal



Handwritten signature



ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESSES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL. EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|--|

4. Registro Federal de Contribuyentes del licitante
5. Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición

Documentos fiscales

1. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.
2. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.
3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.

Manifestaciones

1. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
2. Escrito de Estratificación de MIPYME
3. Formato de Declaración de Integridad para Proveedores
4. Escrito en el que señalen número de teléfono y correo electrónico para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Se le recuerda al licitante adjudicado que a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** a la emisión del presente fallo, deberá presentar en la Sala de Juntas, ubicada en la Planta Baja de las oficinas del Edificio Corporativo de la Financiera, la documentación que se menciona y en particular corresponda; siendo pertinente mencionar que de no presentarla en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por los artículos 46 y 60 fracción I de la Ley; en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil.

No obstante lo anterior, y con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en las bases de convocatoria para la prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro del plazo señalado.

Asimismo, deberá entregar la fianza de cumplimiento del contrato correspondiente por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual.

La cual deberá ser expedida de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con la comunicación del presente fallo, los licitantes participantes en el presente procedimiento, se darán por notificados acerca de las razones del por qué su proposición no resultó ganadora.



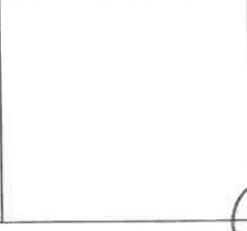


ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|--|

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo, de la Ley y 104 de su Reglamento, la Financiera en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones tanto técnicas como económicas presentadas por los licitantes participantes.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES:

| SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO | ÁREA | FIRMA |
|---|----------------------------------|--|
| <p>Alejandro Lobo Carrillo En términos de lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9 "De los Servidores Públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)</p> | <p>Gerencia de Adquisiciones</p> |  |

| SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA | ÁREA |
|---|--|
| <p>Enrique Silva Pérez En términos de lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)</p> | <p>Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa</p> |

| SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL | ÁREA |
|---|--|
| <p>Carlos Vargas Gutiérrez En términos de lo previsto por el Apartado VIII "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)</p> | <p>En suplencia por ausencia del titular de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, emite la evaluación legal Carlos Vargas Gutiérrez, Gerente Jurídico Financiero, Fiduciario y de Promoción, en términos del artículo 92 sexto párrafo del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</p> |

| SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA | ÁREA |
|---|----------------------------------|
| <p>Alejandro Lobo Carrillo En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)</p> | <p>Gerencia de Adquisiciones</p> |





ACTA DE FALLO

| | |
|---|--|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|--|

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Morelia No. 14, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 18 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

| NOMBRE | ÁREA | RÚBRICA | FIRMA |
|-------------------------|---------------------------|---------|--|
| Alejandro Lobo Carrillo | Gerencia de Adquisiciones | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |

POR EL ÁREA REQUIRENTE

| NOMBRE | ÁREA | RÚBRICA | FIRMA |
|---------------------|---|---------|-------|
| Enrique Silva Pérez | Subdirección Corporativa Jurídico Contenciosa | | |





ACTA DE FALLO

| | |
|---|---|
| <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E63-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN MATERIA LABORAL EXPEDIENTE 2435114</p> | <p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA</p> |
|---|---|

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

| NOMBRE | ÁREA | RÚBRICA | FIRMA |
|--------------------------------|--|---------|-------|
| Hugo Arturo Martínez Hernandez | Gerencia Jurídico Contencioso, Administrativo, Fiscal, Penal y Laboral | | |

POR LA DIRECCIÓN DE UNIDAD CORPORATIVA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

| NOMBRE | ÁREA | RÚBRICA | FIRMA |
|-----------------------------|---|---------|--|
| Carlos Vargas Gutiérrez | Gerencia Jurídica Financiera, Fiduciaria y de Promoción | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |
| María Eugenia Flores Solano | Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE | RUBRICA | FIRMA |
|------------------------------------|---------|--|
| Arturo Oscar Ortega Ramos | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |
| Mario Francisco Torres Xicotencatl | | Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams |

FIN DEL ACTA

